

## **PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE GOBERNACION**

**CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Guerrero, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el Proyecto Integral para la Atención a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Guerrero Xijtemiki, Xichiua (Suéñalo, hazlo).**

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL MTR. RAFAEL ADRIÁN AVANTE JUÁREZ, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA DRA. ÁNGELA QUIROGA QUIROGA, Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, ASISTIDO POR EL LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y EL LIC. TULIO SAMUEL PÉREZ CALVO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### **ANTECEDENTES**

El 20 de mayo de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el cual contempla dentro del Enfoque Transversal “México en Paz”, diversas líneas de acción como parte de la Estrategia III, “Perspectiva de Género”, entre las cuales se encuentran que: i) se establecerán medidas especiales orientadas a la erradicación de la violencia de género en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas y municipios; ii) se simplificarán los procesos y se mejorará la coordinación en los planos federal, estatal y municipal, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer; iii) se acelerará la aplicación de las órdenes de protección para las mujeres que se enfrentan a riesgos, y iv) se incorporarán acciones específicas para garantizar la seguridad e integridad de las mujeres, entre otras. Además, dentro del Enfoque Transversal “México con Responsabilidad Global”, Estrategia III, “Perspectiva de Género”, se establece que se deberá promover y dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de género.

En relación con lo anterior, el Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018 establece como Objetivo 3. “Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos, reducir la discriminación y la violencia contra las mujeres”; del cual se desprende la Estrategia 3.6 “Coordinar la política nacional de prevención, atención y sanción para la erradicación de la violencia contra las mujeres”. Dicha estrategia contempla las siguientes líneas de acción: 3.6.1 “Diseñar y coordinar una política integral para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres”, y 3.6.2 “Establecer mecanismos de coordinación en los órdenes de gobierno para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres”.

Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, regula en su Título II, Capítulo V, el mecanismo de alerta de violencia de género contra las mujeres, el cual es de gran trascendencia para dar cumplimiento a la obligación constitucional y convencional del Estado mexicano de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, puesto que implica adoptar políticas y medidas específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.

Que la declaratoria de alerta de violencia de género tiene como finalidad detenerla y erradicarla, a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por la Secretaría de Gobernación en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno Federal y las entidades federativas reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, por ello estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado Libre y Soberano de Guerrero.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en el DOF el 29 de noviembre de 2017, señala en el Anexo 13, "Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres", una asignación presupuestal para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

De conformidad con el oficio SCEAOS/220/2018 de fecha 08 de Mayo de 2018, suscrito por el Lic. Florencio Salazar Adame, en su carácter de Secretario General de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la entidad federativa solicitó en tiempo y forma a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el ahora denominado "Proyecto Integral para la atención a la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres en el Estado de Guerrero: XIJTEMIKI, XICHIUA (Suéñalo, hazlo)"

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los *Lineamientos* para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2018 (Lineamientos), el Comité de Evaluación de Proyectos (Comité) determinó viable el proyecto presentado, por lo que autorizó la cantidad de \$6,430,980.00 (Seis Millones Cuatrocientos Treinta Mil Novecientos Ochenta Pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del proyecto denominado "Proyecto Integral para la atención a la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres en el Estado de Guerrero: XIJTEMIKI, XICHIUA (Suéñalo, hazlo)". Dicha situación se notificó a la entidad federativa mediante el oficio CNPEVM/876/2018 de fecha 10 de julio de 2018.

La entidad federativa se compromete a concluir el proyecto aprobado para el ejercicio fiscal 2018.

Así, "LAS PARTES" manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

#### DECLARACIONES

##### I. "LA SECRETARÍA" declara que:

**I.1.** Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).

**I.2.** De conformidad con el artículo 27, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a derechos humanos y la de dictar las medidas necesarias para tal efecto, bajo mecanismos de participación y coordinación de las autoridades, tanto de las entidades federativas como de los municipios.

**I.3.** El Subsecretario de Derechos Humanos tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción IV y 6, fracción IX del RISEGOB.

**I.4.** La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción IX y 117 del RISEGOB, y el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009.

**I.5.** La Comisionada Nacional cuenta con las atribuciones para la suscripción del presente Convenio, con fundamento en el artículo 70, fracción V del RISEGOB.

**I.6.** Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43801, relativa a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, con número de constancia de suficiencia presupuestaria 313942.

**I.7.** Señala como su domicilio el ubicado en la calle Abraham González 48, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

## **II. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:**

**II.1.** Con fundamento en los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1 y 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; es un Estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.

**II.2** El poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de Guerrero, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores, quien cuenta con capacidad para obligarse en términos de lo descrito en los 71, 87 y 91, fracción XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 2, 3, 4 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero.

**II.3** Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación el Titular de la Secretaría General de Gobierno, Lic. Florencio Salazar Adame, con fundamento en el artículo 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 3, 7 y 18, apartado A fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, 8 y 10 fracciones X y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

**II.4.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 87 y 90 numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como 3, 4, 7, 18 Apartado A, fracción III y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, y 8 fracciones XVII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, el Lic. Tulio Samuel Pérez Calvo, en su carácter de Secretario de Finanzas, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio.

**II.5.** Cuenta con la capacidad económica presupuestal para que, de ser el caso, aporte recursos de forma complementaria al proyecto materia del presente Convenio, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales.

**II.6.** Para los efectos del presente instrumento, tiene como domicilio legal ubicado en Palacio de Gobierno, Boulevard Rene Juárez Cisneros, No. 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

## **III. “LAS PARTES” declaran que:**

**III.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.

**III.2.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.

**III.3.** Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en el Estado de Guerrero, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y Ley número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

**III.4.** Consideran como acciones para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres, las tres medidas señaladas en la DAVGM, seguridad, prevención y justicia, ya que este Proyecto es integral pues se contempla capacitación en la aplicación de los protocolos de atención de los diferentes lugares que las instituciones a nivel estatal y municipal ofrecen para la atención a mujeres en situación de violencia, así también la intención es realizar una evaluación diagnóstica que permita conocer cuáles son las dificultades en la atención a mujeres, proponer mecanismos de referencia y contra-referencia que sean implementados en todo el estado y reconocidos por las diferentes instancias que otorgan servicios a las mujeres, para promover y garantizar el acceso a la justicia, relacionada al fortalecimiento de la Fiscalía General –particularmente de las Agencias Especializadas en investigación y atención a los delitos de feminicidio y homicidio dolosos de mujeres, así como la especializada en delitos sexuales y de violencia familiar, y la desaparición forzada de personas no localizadas-, a la diligente ejecución de medidas como la elaboración de protocolos de investigación, cadena de custodia y servicios periciales con base en estándares internacionales, así como a la efectividad de la estrategia de capacitación a servidoras y servidores públicos.

**III.5.** Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los Lineamientos.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el proyecto: “Proyecto Integral para la Atención a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Guerrero Xijtemiki, Xichiua (Suéñalo, hazlo)”, que permita dar cumplimiento a Instrumentar las medidas de seguridad, prevención, justicia y reparación decretadas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género, que garanticen el derecho a vivir una vida libre de violencia en el Estado Libre y Soberano de Guerrero. Dicho proyecto se realizará de conformidad con lo especificado en el Anexo Técnico que forma parte del presente instrumento jurídico, el cual establece las características y objetivos del mismo, así como el cronograma de actividades lo que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

**SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS.** Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, “LA SECRETARÍA” asignará la cantidad de \$6,430,980.00 (Seis Millones Cuatrocientos Treinta Mil Novecientos Ochenta Pesos 00/100 M.N.) para el proyecto: “Proyecto Integral para la Atención a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Guerrero Xijtemiki, Xichiua (Suéñalo, hazlo)”, del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Por su parte, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” aportará la supervisión en la ejecución del proyecto, los recursos humanos en las instancias responsables y ejecutoras, quienes verificarán la concreción del mismo, así como la revisión de materiales y entregables de cada uno de los objetivos a cumplir en el presente proyecto.

Los recursos federales se radicarán a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, a través de su Secretaría de Finanzas y Administración en la cuenta bancaria productiva específica que abrió previamente, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

Número de plaza:	001 Chilpancingo
CLABE:	014260655068479663
Cuenta Bancaria:	65506847966
Banco:	Banco Santander (México) S.A.
A nombre de:	Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero
Nombre del proyecto:	PROYECTO INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN A LA DECLARATORIA DE AVGM EN EL ESTADO DE GUERRERO: "XIJTEMIKI, XICHIUA"

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "LA SECRETARÍA" el recibo provisional previsto en el lineamiento décimo sexto de los Lineamientos.

Una vez que "LA SECRETARÍA" haya transferido los recursos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", éste deberá emitir a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, un recibo electrónico que contenga las mismas características y remitirlo en formato PDF y XML a la CONAVIM para la sustitución del recibo provisional enviado previamente.

Para "LA SECRETARÍA", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de "LA SECRETARÍA".

Los recursos que el Comité asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos en términos del Presupuesto de Egresos de la Federación 2018, por lo que "LA SECRETARÍA" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a "LA SECRETARÍA". El Comité, comunicará oportunamente a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

"LA SECRETARÍA" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que estas se comprometen a sacar a "LA SECRETARÍA" de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

**TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES".** Además de los previstos en los Lineamientos, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes bimestrales que se presenten respecto del avance del "Proyecto Integral para la Atención a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Guerrero Xijtemiki Xichihua" (Suéñalo, hazlo).
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el Gobierno Estatal.
- c. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

**CUARTA.** COMPROMISOS DE “LA SECRETARÍA”. Además de los previstos en los Lineamientos, “LA SECRETARÍA”, a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, para la ejecución del proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA, dentro de los treinta días naturales siguientes después de haber suscrito el Convenio de Coordinación correspondiente, y habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

**QUINTA.** COMPROMISOS DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”. Además de los previstos en los Lineamientos, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría General de Gobierno, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA y en el Anexo Técnico del presente Convenio.
- b. Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de octubre de 2018.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al proyecto en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación.
- d. Realizar por conducto de la Secretaría u organismo encargado de las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos y la normatividad aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento.
- f. Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como de la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el proyecto acrediten su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos y perspectiva de género.
- j. Entregar bimestralmente por conducto del Lic. Florencio Salazar Adame, Titular de la Secretaría General de Gobierno a “LA SECRETARÍA” a través de la CONAVIM, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del proyecto con su debido soporte documental. Estos informes deberán entregarse dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre.

- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los Lineamientos.
- l. En términos de los Lineamientos, presentar a "LA SECRETARÍA", a más tardar el 15 de noviembre de 2018, un Acta de cierre, firmada por el Titular de la Secretaría General de Gobierno en la que se incluya los datos generales, objetivo y descripción del proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre las partes que suscriben el Convenio de Coordinación, y el reporte de las acciones administrativas que la entidad federativa ha llevado a cabo al 31 de octubre de 2018 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en el inciso n) del lineamiento Trigésimo Primero, de los Lineamientos.
- m. Una vez que se cumplan los objetivos del proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, resultados y/o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones de la LFPRH y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Anexo Técnico correspondiente.

**SEXTA. ENLACES.** Las o los servidores públicos que fungirán como enlaces entre "LAS PARTES" serán, por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" las personas que fueron designadas mediante el oficio No. SCEAOS/337/2018 signado por el Titular de la Secretaría General de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y por "LA SECRETARÍA" la persona que fue designada mediante el oficio CNPEVM/782/2018 signado por la Directora General Adjunta de Políticas Públicas para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en suplencia por ausencia de la Titular de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, "LAS PARTES" acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a los funcionarios o personal del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas.

**SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS.** "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Guerrero informará a "LA SECRETARÍA" a través de la CONAVIM, con su debido soporte documental, dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre, a partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación, los avances de la ejecución del proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y, en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento y el inciso e), del lineamiento Trigésimo Primero, de los Lineamientos.

**OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.** Los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva a la cual se transferirá el subsidio en el ejercicio fiscal 2018, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes a la conclusión del cierre del ejercicio fiscal en términos de los Lineamientos.

**NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN.** El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, estará a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Secretaría General de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

En el caso de "LA SECRETARÍA", la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los lineamientos sexto, décimo quinto y décimo sexto de los *Lineamientos*.

**DÉCIMA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS.** En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no erogue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de octubre de 2018 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación como lo disponen los Lineamientos.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "LA SECRETARÍA" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "LA SECRETARÍA" otorgue la línea de captura a la entidad, esta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

**DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.** El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto "LAS PARTES" se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

**DÉCIMA SEGUNDA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO.** Para el caso de que "LA SECRETARÍA" detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el lineamiento Trigésimo Tercero de los Lineamientos, procederá a dar por terminado el presente Convenio y ordenará al "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación.

Lo anterior sin perjuicio de que la CONAVIM haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores para los efectos legales conducentes.

**DÉCIMA TERCERA. FISCALIZACIÓN.** El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Contraloría General de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

**DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

**DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES O ADICIONES.** El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de suscripción de los mismos, los cuales deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción.

**DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la CONAVIM en los informes que presente "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento, y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

**DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.** El presente Convenio entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 30 de noviembre de 2018. Lo anterior, no exime a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

**DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo. En caso de que se presente alguna discrepancia, deberá sujetarse a lo que dispone el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA.** "LAS PARTES" acuerdan que la información a la que tengan acceso se apegarán en todo momento a los principios establecidos en la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública, así como a la relativa a la protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados.

**VIGÉSIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.** Este Convenio se publicará en el Diario Oficial Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

"LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", de conformidad con lo establecido en el artículo 15 fracción V del Presupuesto de Egresos de la Federación 2018.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno Federal a través de "LA SECRETARÍA".

**VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES.** "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días de anticipación.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México, a los treinta y un días del mes de julio de 2018.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, **Rafael Adrián Avante Juárez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Angela Quiroga Quiroga**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, **Héctor Antonio Astudillo Flores**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Florencio Salazar Adame**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Tulio Samuel Pérez Calvo**.- Rúbrica.

**ANEXO TÉCNICO**

**DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA “PROYECTO INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN A LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE GUERRERO XIJTEMIKI, XICHUIA (SUÉÑALO, HAZLO)” QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.**

**1. Nombre, objeto y descripción de “El Proyecto”:**

**1.1 NOMBRE:** “Proyecto integral para la atención a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Guerrero: xijtemiki, xichiua (suéñalo, hazlo)”

**1.2.- Objeto:** Fortalecer las acciones encaminadas a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género contra las mujeres, niñas y adolescentes, del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y con ello, cumplir con la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género.

**1.3.- Descripción:** El Proyecto integral para la atención a la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres en el Estado de Guerrero Xijtemiki Xichiua, es una estrategia integral, que tiene como prioridad la prevención, atención, erradicación y sanción de la violencia de género en el Estado, con acciones interinstitucionales coordinadas, priorizando la atención que se brinda a las mujeres, niñas y adolescentes, fortaleciendo su mejoría, eficacia y correcta ejecución, basada en el respeto a los Derechos Humanos. El gobierno del Estado se compromete a aportar el personal que realice la supervisión del cumplimiento de los objetivos planteados en este proyecto, así como de los entregables comprometidos.

**2. Fecha de solicitud del Subsidio:**

- **Fecha de solicitud:** 08 de Mayo de 2018.
- **Oficio:** SCEAOS/220/2018.

**3. Autoridad solicitante:** Secretaría General de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

**4. Instancia Estatal Responsable de “El Proyecto”:** Secretaría General de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

**Instancias receptoras del proyecto:** Secretaría de la Mujer, Tribunal Superior de Justicia, Secretaría de Asuntos Indígenas, Secretaría General de Gobierno, Secretaría de la Juventud y la Niñez y Fiscalía General del Estado.

**Descripción de las responsabilidades:**

- Destinar por conducto de la Secretaría General de Gobierno, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en el proyecto, a las Dependencias participantes como son: Secretaría de la Mujer, Tribunal Superior de Justicia, Secretaría de Asuntos Indígenas, Secretaría de la Juventud y la Niñez y Secretaría General de Gobierno.
- Iniciar las acciones para dar cumplimiento al proyecto en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales.
- Las instancias receptoras del proyecto se comprometen a realizar las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto.
- Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento.
- Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere la solicitud, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como de la autenticidad de la misma.
- Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios.
- Realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.

- Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
  - Garantizar que el personal encargado de ejecutar el proyecto acrediten su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos y perspectiva de género.
  - Entregar bimestralmente por conducto del Titular de la Secretaría General de Gobierno a la CONAVIM, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del proyecto con su debido soporte documental. Estos informes deberán entregarse dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre.
  - Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los Lineamientos.
  - Enviar los entregables acordados en el presente proyecto a la CONAVIM para su revisión y análisis.
  - Incluir las actividades dentro del Programa de Atención a la Declaratoria de Alerta de Género contra las Mujeres en el Estado.
  - Mostrar los avances y resultados al Grupo de Trabajo Interinstitucional y Multidisciplinario de la CONAVIM.
  - Ejecutar el proyecto conforme a lo estipulado en el presente proyecto.
  - La instancia responsable supervisará y coordinará acciones de las instancias receptoras.
5. **Monto aprobado:** \$6,430,980.00 (Seis millones cuatrocientos treinta mil novecientos ochenta pesos 00/100 M.N.)
6. **Aportación Estatal.** La aportación estatal está orientada a la supervisión en la ejecución del proyecto, los recursos humanos en las instancias responsables y ejecutoras quienes verificarán la concreción del mismo, así como la revisión de materiales y entregables de cada uno de los objetivos a cumplir en el presente proyecto.
7. **Fecha estimada del inicio del Proyecto:**  
Fecha: día 03 mes Agosto año 2018
8. **Fecha estimada para la conclusión del Proyecto:**  
Fecha: día 31 mes Octubre año 2018

#### **Justificación**

El 22 de junio de 2017 la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) declaró la Alerta de Violencia de Género en ocho municipios del Estado de Guerrero: Acapulco, Ayutla, Chilpancingo, Coyuca, Iguala, José Azueta, Ometepec y Tlapa.

La investigación realizada para presentar esta declaratoria recaba datos cuantitativos sobre la magnitud del problema de violencia contra las mujeres en el Estado, entre las cuales se destaca que entre 2009 y 2016 el Estado ha presentado 744 de homicidios dolosos contra mujeres, de los cuales 142 se han tipificado como feminicidios a partir del 2010. Además, en el mismo periodo (de 2009 a 2016) se reportaron 2,261 casos de delitos relacionados a la violencia contra las mujeres desde la Fiscalía General y 9,393 desde el Tribunal Superior de Justicia.

En las últimas décadas, un importante movimiento internacional se instala progresivamente en el debate social sobre la necesidad de visibilizar las desventajas estructurales ligadas al hecho de ser mujer, las cuales se agudizan si además se es indígena. Así como de promover sus derechos, entre los que destaca el derecho a una vida libre de violencia e incidir en la transformación de paradigmas de desigualdad, discriminación y reproducción de estereotipos de género que favorecen los diversos tipos de violencia contra las mujeres.

El origen de la violencia contra las mujeres tiene sus raíces en la cultura y en la forma en cómo ésta se estructura socialmente, en la exaltación de los estereotipos, roles e identidades asociadas a lo masculino y femenino, como categorías binarias y jerarquizadas. En este sentido las expectativas culturales de la masculinidad y feminidad permiten que la sociedad la tolere y la incentive.

En el Estado de Guerrero existen cuatro pueblos indígenas: nahuas, mixtecos, tlapanecos y amuzgos, cada uno de ellos tiene su cultura y sus costumbres. Algunas mujeres indígenas del Estado, se han organizado y han jugado un papel de gran importancia al posicionarse como un nuevo sujeto social que colocó en la agenda pública las demandas, visiones y planteamientos de un sector muy importante de la población guerrerense cuyas voces han sido sistemáticamente ignoradas, tanto por la sociedad mayoritaria como por sus propios pueblos: las mujeres indígenas.

A nivel local, sin embargo, todavía quedan grandes brechas por cerrar respecto a las condiciones materiales de vida, oportunidades de desarrollo integral, reconocimiento, participación política y alternativas económicas dignas para las mujeres. Existen grandes rezagos en materia de salud, educación y monolingüismo vividos por las mujeres respecto a los propios hombres indígenas. Los ámbitos familiar y comunitario siguen siendo los de mayor resistencia a las transformaciones impulsadas por las mujeres desde el espacio político. La inercia de la costumbre dificulta considerablemente la transformación de prácticas, que generen condiciones de respeto, de no discriminación y que se goce de una vida libre de violencia. Respecto a los roles de género, que aún persisten y atentan con el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, en gran parte de las zonas indígenas del Estado, se siguen manteniendo relaciones de subordinación y ejercicio del poder por parte de los hombres, a pesar del posicionamiento de un discurso generalizado sobre el ejercicio de los derechos y la autonomía de los pueblos y las mujeres indígenas.

Éste sigue siendo entonces uno de los retos importantes en la lucha de las mujeres indígenas en el estado: avanzar en la democratización de los espacios, el ejercicio de los derechos y la participación de las mujeres no sólo en el ámbito de lo público, sino también en el espacio privado el cual, esté libre de violencia. Eso implica trabajar, entre otros, temas como el de la violencia hacia las mujeres indígenas, la inequidad en el acceso a posibilidades de educación, salud, manejo de recursos y en general de un desarrollo integral.

De acuerdo al Informe del Grupo de Trabajo Para Atender la Solicitud de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres en ocho Municipios del Estado de Guerrero; reconoció que a pesar de que el Estado ha realizado determinadas acciones de promoción de los derechos humanos de las mujeres, observa que las acciones implementadas fueron escasas. También que la mayoría de las campañas no cuentan con un enfoque diferencial que incorpore las lenguas indígenas con mayor presencia en el estado, así como, que refieran a las nuevas masculinidades. El grupo de trabajo considera que es necesario que se desarrolle una política de estado integral y de largo plazo en materia de comunicación social con perspectiva de género, enfoque de derechos humanos, intercultural y diferencial, que derive en campañas que coadyuven a la transformación de los paradigmas de desigualdad, discriminación y reproducción de estereotipos de género que vulneran los derechos humanos de las mujeres para así hacer realizable el derecho a la igualdad y a una vida libre de violencia. El presente proyecto pretende sumar con acciones específicas en este sentido, con la creación de una campaña visual que tenga mensajes en lengua.

En el Informe previamente señalado, en la octava conclusión, el grupo de investigación observó que existe un contexto de invisibilización y falta de atención específica del fenómeno de violencia que sufren las mujeres y niñas en Guerrero. A partir de la investigación realizada por el grupo de trabajo, se identificó que el sistema patriarcal que prevalece en la región de La Montaña y el municipio de Ayutla de los libres coloca a las mujeres en una situación de desventaja social y cultural que provoca extrema discriminación, marginación y violencia en su contra.

### **9. Descripción del proyecto**

El Proyecto mejorará la calidad de la atención a las mujeres del Estado Libre y Soberano de Guerrero, promoviendo el acceso a la justicia y previniendo la revictimización de las mujeres en situación de violencia de género, homologando los procesos de atención conforme a los estándares internacionales de atención a víctimas y al acceso a la justicia, diseñando y capacitando en un modelo de referencia y contra-referencia interinstitucional eficiente la intervención del estado en los casos de violencia contra mujeres, en todos sus tipos y modalidades; con especial atención al trabajo con mujeres indígenas y los mecanismos de atención existentes, que fortalezcan su atención y la prevención de la violencia hacia ellas.

Asimismo, el proyecto busca contribuir a la reducción de la violencia contra las mujeres desde el Diagnóstico de Movilidad de las mujeres en el estado, ejecutando un estudio exploratorio de corte cuantitativo, por medio del diseño y aplicación de un instrumento con propiedades psicométricas que permita recabar y analizar información sobre la violencia que se ejerce contra las mujeres en el transporte público. Así también, se contempla la atención a hombres generadores de violencia con la capacitación y transferencia

metodológica, así como el acompañamiento a los profesionales que lo repliquen, previendo el aumento de la violencia en su comportamiento a través del Modelo de Atención de la CONAVIM, implementado en agresores canalizados por las instancias judiciales.

Con el fin de prevenir en específico la violencia en el noviazgo, se propone diseñar una campaña de comunicación social dirigida a niñas, niños y jóvenes de los 12 a los 18 años, quienes a través de material visual puedan romper el ciclo de la violencia, de los patrones de conducta aprendidos hasta estas edades, con el fin de promover relaciones interpersonales basadas en valores relacionados con el buen trato, equidad, respeto, justicia, amor, etc.; con el firme propósito de realizar acciones que transformen el imaginario colectivo para erradicar la violencia contra las mujeres, a través de campañas permanentes.

Es importante aclarar, que todos los objetivos son planteados desde la perspectiva de los derechos humanos, igualdad de género, interculturalidad y juventudes.

Por último, el Fortalecimiento de las Fiscalías Especializadas, es de suma importancia para avanzar en las medidas de justicia y reparación contenidas en la Declaratoria, con énfasis especial en la capacitación al personal, en la evaluación de los procesos, así como en la dignificación de los espacios en donde se brindan los servicios para las mujeres.

#### **10. Medida de seguridad, prevención o de justicia a la que contribuye**

Se abarcarán las tres medidas señaladas en la DAVGM, seguridad, prevención y justicia, ya que este Proyecto es integral pues se contempla capacitación en la aplicación de los protocolos de atención de los diferentes lugares que las instituciones a nivel Estatal y Municipal ofrecen para la atención a mujeres en situación de violencia, así también la intención es realizar una evaluación diagnóstica que permita conocer cuáles son las dificultades en la atención a mujeres, proponer mecanismos de referencia y contra-referencia que sean implementados en todo el estado y reconocidos por las diferentes instancias que otorgan servicios a las mujeres, para promover y garantizar el acceso a la justicia, relacionada al fortalecimiento de la Fiscalía General –particularmente de las Agencias Especializadas en investigación y atención a los delitos de feminicidio y homicidio dolosos de mujeres, así como la especializada en delitos sexuales y de violencia familiar y la desaparición forzada de personas no localizadas-, a la diligente ejecución de medidas como la elaboración de protocolos de investigación, cadena de custodia y servicios periciales con base en estándares internacionales, así como a la efectividad de la estrategia de capacitación a servidoras y servidores públicos.

#### **11. Objetivo general**

Instrumentar las medidas de seguridad, prevención, justicia y reparación contenidas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género, que garanticen a las mujeres, mujeres jóvenes y niñas, el derecho a vivir una vida libre de violencia en el estado de Guerrero.

#### **12. Objetivos específicos:**

<b>Objetivo</b>	<b>Medida a la que contribuirá</b>	<b>Instancia Responsable</b>	<b>Monto solicitado</b>
<b>1. Fortalecimiento de Centros y Módulos de atención para las mujeres en el Estado de Guerrero: Articulación interinstitucional para el acceso a la justicia.</b>	Medidas de Seguridad, 3.- <i>“Crear módulos de atención inmediata a mujeres en situación de riesgo en los municipios que comprende la Declaratoria de AVGM. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria, (abogadas, psicólogas, médicas, trabajadoras sociales y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.”</i>	<b>Secretaría de la Mujer</b>	<b>\$904,800.00</b>

<b>2. De la reflexión a la acción</b> <b>Estrategia integral de capacitación y acompañamiento metodológico de facilitadores/as responsables de replicar el Modelo de los Centros Especializados para la Erradicación de las Conductas Violentas hacia las Mujeres (CECOVIM)</b>	Medida de prevención 6.- <i>“Crear un programa de atención a hombres generadores de violencia basados en la perspectiva de género, tomando como base el modelo de la CONAVIM.”</i>	<b>Tribunal Superior de Justicia</b>	<b>\$522,000.00</b>
<b>3. Estrategia de prevención y atención a la violencia a mujeres indígenas y afroamericanas en Guerrero.</b>	Medidas de seguridad 3.- <i>“Crear módulos de atención inmediata a mujeres en situación de riesgo en los municipios que comprende la Declaratoria de AVGM. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria, (abogadas, psicólogas, médicas, trabajadoras sociales y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.”</i>	<b>Secretaría de Asuntos Indígenas</b>	<b>\$640,000.00</b>
<b>4. Diagnóstico de movilidad y percepción de la seguridad de las mujeres en el transporte público en Guerrero.</b>	Medidas de Prevención 7.- <i>“Diseñar y ejecutar inmediatamente una estrategia para atención y prevención de la violencia contra las mujeres en el transporte público”</i>	<b>Secretaría General de Gobierno</b>	<b>\$800,000.00</b>
<b>5. Diseño de la campaña para niños, niñas y jóvenes: “Violeta Contigo”</b>	Medida de Prevención 5.- <i>“Generar campañas permanentes, disuasivas, reeducativas, expansivas e integrales, encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel estatal, municipal y comunitario, con el fin de dar a conocer a la sociedad en general los derechos de las niñas y mujeres, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia, así como los servicios institucionales.”</i>	<b>Secretaría de la Juventud y la Niñez</b>	<b>\$185,000.00</b>
<b>6. Fortalecimiento de las Fiscalías especializadas.</b>	Todas las medidas de justicia y reparación.	<b>Fiscalía General del Estado</b>	<b>\$3,379,180.00</b>
			<b>\$6,430,980.00</b>

**Objetivo 1.- Fortalecimiento de Centros y Módulos de atención para las mujeres en el Estado Libre y Soberano de Guerrero: articulación interinstitucional para el acceso a la justicia.**

**Acciones:**

- 1.1 Realizar una evaluación diagnóstica de los servicios que otorgan los mecanismos que existen en el estado de Guerrero para la atención a mujeres en situación de violencia de género, que permita proponer un Plan de Fortalecimiento de los mismos.

**Meta**

Establecer indicadores para medir la capacidad instalada de los mecanismos de atención conforme a estándares internacionales.

**Indicadores de Gestión y proceso**

Número de procesos evaluados conforme a los estándares internacionales.

Visitas a los mecanismos de atención para la revisión de procesos y capacidad instalada.

Reporte de servicios revisados en los mecanismos de atención.

**Indicador de Resultados**

Documento de política pública que proponga los lineamientos para fortalecer los mecanismos de atención integral para elevar la calidad de la atención a mujeres en situación de la violencia, basada en el género como resultado de la Evaluación diagnóstica.

**Entregables**

Documento que recoja los resultados de los procesos evaluados con reporte que se deriven del trabajo en campo.

**1.2** Diseñar un modelo de Centros de atención integral para las mujeres con enfoque de derechos humanos, perspectivas de género, interculturalidad e interseccionalidad en mecanismos ya existentes en Ayutla, Tlapa y Ometepec.

**Meta**

Elaborar un Modelo que contenga servicios de intervención Interdisciplinaria de atención a mujeres víctimas de violencia que considere los elementos de: accesibilidad, disponibilidad, aceptabilidad y calidad acorde a los estándares internacionales y nacionales.

**Indicadores de Gestión y proceso**

- Número de propuestas del Informe AVGM recogidas en el Modelo de Atención entre Número de ejes de intervención propuestos para la atención de violencia.
- Accesibilidad y disponibilidad de los servicios de atención a las víctimas de diversas formas de violencia por jurisdicción y región geográfica (Nota: ESECVI).
- Número de personas adscritas a los Centros de Atención Integral convocadas para capacitar/número de personas asistentes al curso.
- Acciones de capacitación respecto a los elementos de atención a mujeres víctimas de violencia conforme a los estándares internacionales y nacionales de derechos humanos de mujeres víctimas de violencia.

**Entregables**

- Documento de Política Pública que proponga servicios de intervención Interdisciplinaria de atención a mujeres víctimas de violencia considerando los elementos de: accesibilidad, disponibilidad, aceptabilidad y calidad acorde a los estándares internacionales y nacionales (Modelo).
- Reporte de visitas a cada uno de los mecanismos para la atención de las mujeres en situación violencia de género (Ayutla, Tlapa y Ometepec).
- Metodología de trabajo.
- Metodología de la capacitación impartida.

**1.3** Proponer un modelo de prevención y atención para los módulos municipales, los Centros de Atención Integral de DDHH y Centros de Desarrollo para las Mujeres (mecanismos de referencia y contrareferencia) que fortalezcan la capacidad de respuesta a mujeres en situación de violencia de género.

**Meta**

Elaborar un Modelo que contenga ejes de intervención Interdisciplinaria de atención a mujeres víctimas de violencia que consideren los elementos de: accesibilidad, disponibilidad, aceptabilidad y calidad acorde a los estándares internacionales y nacionales.

**Indicador de gestión y proceso:**

- Número de propuestas del Informe AVGM recogidas en el Modelo de Atención.
- Número de ejes de intervención para la prevención de violencia contra las mujeres.
- Número de ejes de intervención para la atención de violencia contra las mujeres.
- Accesibilidad y disponibilidad de los servicios de atención a las víctimas de diversas formas de violencia por jurisdicción y región geográfica (Nota: MESECVI).
- Número de personas adscritas a los Centros de atención integral convocadas para participar/número de personas asistentes al curso.
- Acciones de capacitación respecto a los elementos de atención a mujeres víctimas de violencia conforme a los estándares internacionales y nacionales de derechos humanos de mujeres víctimas de violencia.

**Indicador de resultado:**

- Documento que contenga los principios, lineamientos y acciones de prevención y atención de la violencia contra las mujeres para operar los Centros de Atención Integral de DDHH y Centros de Desarrollo para las mujeres.

**Entregables:**

- Metodología de trabajo que permita la detección de los vacíos y barreras para prevenir y atender a mujeres en situación de violencia de género.
- Lineamientos de mejora en la atención integral e interinstitucional de los mecanismos de atención de mujeres en situación de violencia de género en el estado.
- Metodología de la capacitación.

Con el objetivo de realizar una evaluación diagnóstica que nos permita identificar las oportunidades de mejora en la atención, la presente acción se propone para asistir a los diferentes mecanismos de atención en el estado, los cuales atienden a las mujeres y niñas guerrerenses en situación de violencia, con el propósito de revisar sus protocolos de atención, así como formatos de referencia y contra-referencia, para ser éstos analizados, homologados e implementados por todas las instancias de atención, que incluyan al sector salud, al mecanismo de género, seguridad pública, módulo de atención del ayuntamiento, entre otros; para que se homologuen desde las organizaciones de la sociedad civil, para cuando éstas hacen referencia de mujeres, y continuar con el proceso de atención en la ruta institucional, evitando la revictimización, y asimismo, promoviendo la eficiencia y eficacia en el proceso, para lograr el acceso a la justicia.

Cabe hacer mención, que en el estado deseamos hacer uso de diferentes instalaciones que no están siendo utilizadas, que fueron construidas en administraciones anteriores, como en el caso de Ayutla que fue construida para dar cumplimiento a la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso de Inés y Valentina contra México; y que estos lugares, pueden ser utilizados para dar atención integral a las mujeres y niñas en situación de violencia, además de promover los derechos humanos, y en específico el derecho a una vida libre de violencia.

**Objetivo 2.- De la reflexión a la acción: Estrategia integral de capacitación y acompañamiento metodológico de facilitadores/as responsables de replicar el Modelo de los Centros Especializados para la Erradicación de las Conductas Violentas hacia las Mujeres (CECOVIM)**

Contribuir a la reducción de la violencia contra las mujeres y a la igualdad de género en el Estado Libre y Soberano de Guerrero a través la transferencia metodológica del modelo CECOVIM y el acompañamiento a las y los profesionales que lo repliquen.

**2.1** Realizar una capacitación dirigida a 30 facilitadores/as para que, a su vez, coadyuven a la apertura y atención de grupos de hombres agresores en diferentes espacios de intervención comunitaria de la entidad.

**Indicador de gestión y proceso:**

- Número de personas adscritas al Curso de Capacitación / Número de personas que replican el Modelo.

**Indicador de resultado:**

- Documento de adaptación del Modelo CECOVIM, adaptado a Guerrero.
- Curso de capacitación sobre la aplicación y adaptación del Modelo CECOVIM
- Visitas de seguimiento a replicadores

**Entregables:**

- Adaptación del Modelo CECOVIM atendiendo lo local

**2.2** Desarrollar un programa de acompañamiento metodológico y contención emocional al equipo de facilitadores/as ya formadas/os para asegurar que los grupos estén replicando adecuadamente los postulados del Modelo y resolver problemas de implementación.

**Indicador de gestión y proceso:**

- Número de réplicas realizadas

**Indicador de resultado:**

- Visitas de seguimiento a replicadores

**Entregables:**

- Metodología de la capacitación.
- Evidencias de capacitación

**2.3** Etapa de seguimiento a replicadores**Indicador de gestión y proceso:**

- Número de hombres referenciados desde el poder judicial y atendido bajo el Modelo CECOVIM.

**Indicador de resultado:**

- Visitas de seguimiento a replicadores

**Entregables:**

- Evidencias de seguimiento a replicadores, se contemplan sólo dos visitas, para terminar antes de octubre.

**2.4** Impresión de materiales de apoyo para replicadores**Indicador de gestión y proceso:**

- Número de hombres referenciados desde el poder judicial y atendido bajo el Modelo CECOVIM

**Indicador de resultado:**

- Número de materiales impresos para replicadores

**Entregables:**

- Un ejemplar del material adaptado e impreso para la capacitación, el cual deberá ser entregado de manera electrónica.

Se ha diagnosticado que en el estado no hay mecanismos para la atención de los hombres, sobre todo de aquellos referenciados por instancias jurisdiccionales en el cumplimiento de una sentencia, pues el Programa de Reeducción de hombres de la Secretaría de Salud, es muy específico y todos los hombres deben de ir de manera voluntaria, luego entonces, no existen mecanismos de atención a hombres generadores de violencia que después de un proceso judicial, se sentencian a un proceso de reeducación.

Lo anterior, es de suma importancia y nos ha llevado a proponer la capacitación de psicólogos hombres pertenecientes al Tribunal Superior de Justicia, Fiscalía General del Estado, Sistema Estatal DIF y Ayuntamientos, para que puedan ser capacitados en el modelo de CONAVIM.

Se pretende crear módulos de atención dentro de las Unidades Judiciales de Atención Integral (UAJI), en Acapulco, Ometepepec y Tlapa, para establecer puntos regionales en donde los hombres puedan llevar a cabo el proceso de reeducación.

La capacitación se realizará en la capital, por lo que se solicitan viáticos para que los psicólogos se trasladen a Chilpancingo, y puedan recibir la capacitación o transferencia metodológica, que después van a replicar con hombres.

**Público objetivo del modelo CECOVIM:**

El Modelo tiene como población beneficiaria última a las mujeres en general, y a las que están en situación de violencia de género en particular, pues son quienes padecen los efectos de la violencia y sus implicaciones.

Sin embargo, la población a la que se dirige son los hombres mayores de edad y residentes en ámbitos urbanos, priorizando a aquellos que ejercen violencia contra las mujeres, en particular, que son quienes tienen la responsabilidad en la desactivación de los mecanismos de control y dominación que están en la base de las conductas violentas.

Estos hombres pueden ingresar a los grupos de reeducación:

- de manera voluntaria,
- canalizados por organizaciones de la sociedad civil o institución pública,
- a partir de algún mandato oficial emitido por cualquier instancia del sector público.

**Propuesta:**

El componente de atención del modelo CECOVIM contempla la creación de espacios grupales de reeducación que propicien un proceso de reflexión de hombres en situación de violencia, proceso que les lleve a cuestionar y cambiar las actitudes machistas en sus vidas. Este proceso ofrece un acompañamiento a los hombres, quienes generalmente **no** están motivados a cuestionar los privilegios que también les ofrecen esos acuerdos patriarcales, logrando que los procesos individuales tengan efectos positivos en sus relaciones más cercanas. Algunas características de este Modelo de atención son:

- ✓ Está basado en aspectos de la teoría de género y en la perspectiva de equidad de género.
- ✓ Busca que desde la primera sesión los hombres revisen y erradiquen los códigos patriarcales de manera cotidiana.
- ✓ Los usuarios aprenden a crear relaciones íntimas empáticas, cooperativas, justas, respetuosa, democráticas e igualitarias con sus parejas, hijas e hijos, así como con otras personas.
- ✓ El proceso facilita analizar los impactos negativos que genera la dinámica tradicional machista tanto para quienes les rodean como para ellos mismos.
- ✓ Gradualmente, promueve que cada hombre se permita crear una identidad alternativa para sí mismo y, con ello, impulse una nueva cultura social para/con las y los demás.
- ✓ Cuando son capaces de modelar conductas favorables en otros hombres de *-y en-* su comunidad, otros pueden motivarse a iniciar el mismo proceso.
- ✓ Se diseñó priorizando una lógica replicable que permitiera multiplicar sus impactos positivos.

El proceso reeducativo:

Este proceso de intervención se propone que se realice con cada hombre que busca revisar sus relaciones en 16 sesiones continuas, de dos horas con treinta minutos a la semana. La modalidad de los grupos es abierta y las sesiones están diseñadas de tal suerte que todo hombre que decida ingresar a un grupo (habiendo pasado los filtros y criterios establecidos<sup>1</sup>), pueda aprender algo de cada sesión y practicarlos de inmediato. Cada usuario puede repetir hasta dos veces todo el ciclo para así reforzar el compromiso con su propio cambio y cumplir con ello los estándares internacionales que se recomiendan para procesos de esta naturaleza.

En cada sesión se analizan, en una primera parte, todos los elementos conceptuales que conforman el proceso violento, para, en un segundo momento, procesar detalladamente el testimonio de un hecho real de violencia que haya ejercido algún integrante del grupo. En un segundo momento, mediante un ejercicio vivencial, en grupo se analiza alguno de los 16 conceptos que se revisan a lo largo de la intervención.

---

<sup>1</sup> Información que se abordará a detalle durante la capacitación.

Para participar se requiere sólo de la decisión de cada hombre para ingresar a un grupo, sin embargo, para *cambiar* se requiere, fundamentalmente, de un ejercicio de voluntad en cada hombre, traducido en honestidad consigo mismo, disposición y constancia, entre otros elementos que poco a poco y con el acompañamiento de sus pares en el grupo, cada participante podrá fortalecer.

#### La transferencia metodológica

La transferencia metodológica del Modelo CECOVIM es un proceso que está diseñado para que el personal interesado en facilitar grupos pueda recibir herramientas para la reflexión de una manera teórico-práctica, toda vez que esta participación permite a los facilitadores ejercer el principio ético de probar en sí mismos las herramientas del Modelo para dejar de ejercer violencia, logrando con ello una actitud congruente, lo cual es fundamental en el desempeño profesional de este tipo de intervenciones.

Esta transferencia propone la capacitación de al menos 20 personas para que al finalizar la semana de capacitación a facilitadores/as, pueda ser el propio personal quien facilite las sesiones y de esta manera se garantice la continuidad de la atención, tanto de los grupos que se constituyeron inicialmente, como aquellos que se irán formando gradualmente. La formación se imparte en un taller intensivo de capacitación sobre el proceso de reeducación cuya duración será de 40 horas<sup>2</sup>. Al término de este ejercicio pedagógico las personas formadas en la implementación del Modelo de Atención CECOVIM, estarán preparadas para iniciar con el proceso de intervención para la atención de agresores.

#### El seguimiento

Debido a que la atención de agresores en situaciones de violencia de género idealmente requiere de un esquema de seguimiento, acompañamiento y contención de quienes se encuentran al frente de los grupos, se llevarán a cabo 6 sesiones de apoyo por parte del equipo capacitador, de tal forma que las dudas y eventos que generen confusión puedan ser resolverse tan pronto como sea posible. Al mismo tiempo, estas sesiones de acompañamiento permitirán que, quienes faciliten las sesiones grupales, sientan el apoyo y la confianza institucional para plantear dudas y resolver las situaciones que se den al interior de los grupos. En la siguiente tabla, se resumen los contenidos de ambas partes de la capacitación para la implementación del modelo:

### TALLER DE TRANSFERENCIA METODOLÓGICA DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN

(5 sesiones de 8 horas)

<b>Temas:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Marco legal (nacional y local) que sustenta el trabajo con hombres agresores.</li> <li>2. Lineamientos básicos para el trabajo con hombres.</li> <li>3. Reseña histórica sobre el trabajo con hombres en México.</li> <li>4. Fundamentos teóricos del Modelo CECOVIM.</li> <li>5. La perspectiva de género y sus implicaciones en la violencia masculina.</li> <li>6. El proceso violento y los espacios ecológicos: físico, intelectual y cultural.</li> <li>7. Actitudes irresponsables tras los hechos de violencia: negación, minimización, culpabilización y complicidad.</li> <li>8. Fundamentos prácticos de implementación del Modelo: el proceso del testimonio.</li> <li>9. La atención plena como práctica de la auto-reflexión para entender los espacios internos para crear equilibrio interno y externo.</li> </ol>
<b>Acompañamiento y Contención</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>o Acompañamiento durante dos sesiones posteriores a la capacitación.</li> <li>o Revisión de problemas de aplicación del Modelo.</li> <li>o Asesoría para aplicar el Modelo en el contexto en el que se incide en Guerrero.</li> </ul>

<sup>2</sup> Se propone que la capacitación se brinde a lo largo de una semana, destinando 8 horas diarias durante 5 días continuos.

**Objetivo 3.- Estrategia de prevención y atención a la violencia a mujeres indígenas y afromexicanas en Guerrero.**

**3.1** Diseñar e implementar una guía de actuación para la atención de mujeres indígenas y afro descendientes en situación de violencia, que incluya un apartado especial a la trata de personas, con la vinculación de las Casas de la Mujer Indígena que se encuentran en el estado y organizaciones de la sociedad civil.

**Indicadores**

- Número de entrevistas realizadas
- Número de grupos focales realizados
- Número de acciones identificadas como violencia contra las mujeres.

**Entregables:** Guía de actuación y referenciación contemplando de referencia desde las organizaciones sociales, que a veces son quienes revictimizan, en la cual se incluyan diversas estrategias de intervenciones cara a cara y estrategias de trabajo al interior de la organización que fortalezca los liderazgos de las mujeres indígenas y la sororidad.

**3.2** Talleres sobre implementación de la Guía de actuación de referencia de mujeres en situación de violencia, con un apartado especial en la prevención de trata de personas dirigido a hombres y mujeres indígenas, así como a autoridades locales.

**Indicadores**

- Número de talleres realizados para implementación de la guía de actuación
- Número de personas desagregadas por sexo asistentes a los talleres
- Número autoridades locales capacitadas en la prevención de la violencia
- Número de Talleres sobre prevención de trata de personas dirigido a hombres y mujeres indígenas

**Entregables:**

- Evidencia de Talleres, memoria gráfica, listas de asistencia, evaluación pre–post, relatorías e informe de los talleres.

**3.3.** Diseñar e impresión de la campaña de información en materia de prevención de la violencia contra las Mujeres Indígenas y afromexicanas, con un apartado especial para la prevención de la trata de personas de niñas y jóvenes

Este objetivo se contempla con la finalidad de dotar de información a niñas y jóvenes, ante el alto índice de casos de venta de niñas en la montaña de Guerrero y vulneración de derechos de mujeres jóvenes en el municipio de Ayutla de los Libres. Se pretende diseñar e implementar una campaña de información, con materiales específicos dirigidos a ellas y a hombres indígenas con el objetivo transformar los patrones socioculturales que producen y reproducen la violencia. Para la construcción de dicha estrategia se debe contar con la participación activa de las mujeres a quienes se dirigirá.

**Indicadores**

- Número de materiales diseñados
- Número de materiales impresos
- Número de materiales entregados
- Número de personas desagregadas por sexo que reciben información, por medio de la campaña
- Número de personas desagregadas por sexo que recién información a través de la campaña visual
- Porcentaje de participantes interesados en solicitan mayor información.

**Entregables:** Diseños de carteles, postales y trípticos con textos en la lengua materna de cada región y/o grupo indígena e imágenes con identidad cultural; diseño de manuales de la campaña intercultural y diferencial, recuperando las aportaciones de las organizaciones; la información de los mensajes contenida en cada material impreso se enfocará de acuerdo a la pertinencia del medio a difundir. Ejemplares impresos de materiales diseñados.

**Objetivo 4.- Diagnóstico de movilidad y percepción de la seguridad de las mujeres en el transporte público en Guerrero.**

Estudio diagnóstico de corte cuantitativo, por medio del diseño y aplicación de un instrumento con propiedades psicométricas; para recabar y analizar información sobre la violencia que se ejerce contra las mujeres en el transporte público en el Estado de Guerrero.

**4.1** Diseño de instrumento con propiedades cualitativas válidas y confiables que permita recabar información sobre la violencia que se ejerce contra las mujeres en el transporte público en ocho regiones del Estado de Guerrero.

**Indicadores de gestión**

Banco de reactivos del instrumento que explore las siguientes dimensiones: a) Perfiles socio-económicos de las usuarias, b) Percepción de inseguridad/seguridad en el transporte público, c) Contexto geográfico - social del transporte público, d) Eventos de violencia vivenciados en el transporte público en los últimos seis meses, e) Índice de denuncias, f) Estrategias para transportarse seguras.

**Entregables**

- Instrumento que incluya seis dimensiones de análisis.

**4.2** Aplicación de instrumento con propiedades cualitativas válidas y confiables que permita recabar información sobre la violencia que se ejerce contra las mujeres en el transporte público en ocho regiones del Estado de Guerrero.

**Indicadores de gestión**

- Número de visitas a campo en las ocho regiones del Estado de Guerrero
- Capacitación de encuestadores para conocimiento y aplicación de instrumento.

**Entregables**

Instrumentos aplicados, divididos en las ocho regiones del Estado de Guerrero.

- 1 capacitación a encuestadores responsables de la aplicación de los instrumentos en las ocho regiones del Estado de Guerrero.

**4.3** Análisis de los datos recabados en las ocho regiones del Estado de Guerrero.

**Indicadores de gestión**

- Sistematización de los datos recabados en los instrumentos aplicados en las ocho regiones del Estado de Guerrero.
- Análisis descriptivos de los datos a partir de las seis dimensiones que integran el instrumento.
- Análisis descriptivos de los datos por cada una de las regiones en las que se lleva a cabo el levantamiento de los datos.

**Entregables**

- 1 base de datos en paquete estadístico SPSS que contiene los datos recabados de las 1504 aplicaciones en las ocho regiones del Estado de Guerrero.
- 6 análisis correspondientes a las seis dimensiones del instrumento que corresponden a los datos recabados de las 1504 aplicaciones.
- 8 análisis descriptivos de los datos que corresponden a las ocho regiones en las que se llevó a cabo el levantamiento de los datos.

**4.3** Elaboración de Informe Final que integre los datos recabados de las ocho regiones del Estado de Guerrero.

**Indicadores de gestión**

- Informe final descriptivo de los datos, incluye las seis dimensiones que integran el instrumento y descripción de datos por región en donde se llevó a cabo el levantamiento de los datos.

**Entregables**

- 1 informe final
- 8 apartados que corresponden a las regiones en donde se llevó a cabo el levantamiento de los datos, incluyen datos descriptivos de las seis dimensiones que explora el instrumento.

**Objetivo 5.- Diseño de la campaña para niños, niñas y jóvenes: “Violeta Contigo”**

Fortalecer las acciones que promuevan la erradicación de violencia y la seguridad de las y los adolescentes y jóvenes entre los 12 y 18 años de edad del Estado de Guerrero, con el objetivo de prevenir la violencia, y asimismo, medir el impacto en medios digitales de una campaña destinada a ellos y ellas, con temas específicos que viven, como violencia en el noviazgo, embarazo adolescente desde la perspectiva de género, cómo éste puede ser una violencia contra las mujeres, entre otros.

Es una estrategia multifactorial que tiene como fin priorizar la prevención y erradicación de la violencia de género en el estado entre adolescentes y jóvenes, con el objetivo de dar a conocer los derechos de las y los adolescentes para una vida libre de violencia, y se realizará una identidad gráfica con un enfoque inspirado en las 8 regiones del estado de acuerdo a los diferentes estilos de vida que lleva nuestro público meta.

Determinación de Público meta.

- Mujeres y hombres: entre 12 y 18 años.
- Nivel educativo: Secundaria y Preparatoria en curso.

Impactos.

Aspectos cuantitativos

- Verificar si nuestro público objetivo recuerda el mensaje.
- Evaluar la legibilidad, esto es que si el mensaje es claro y que el consumidor lo entiende.
- Identifica cualquier distorsión en el mensaje y qué parte está entendiendo el público.
- ¿Cómo comunicar el mensaje frente a la sociedad? ¿De mejor o peor manera?
- Asegurar que el usuario recuerde el mensaje y lo ejecute.

**5.1 Diseño de materiales de campaña****Indicadores de resultados**

- Materiales diseñados
- Materiales difundidos
- Encuestas realizadas

**Entregables:**

- Serie de 8 carteles (Formatos para impresión y digital)
- 8 infografías.
- 5 espectaculares.
- 1 Cartel para sector educativo
- 2 videos animados. De 1 min. 30 seg.
- Manual de actuación para adolescentes de 20 páginas.

Difusión de la campaña en redes sociales a través de las siguientes herramientas que ayudan a difundir y con las cuáles se miden emociones y sentimientos de campañas en medios digitales:

- Comscore Digital Analytix ([www.comscore.com/es/](http://www.comscore.com/es/))
- SiteCatalyst ([www.omniture.com/es](http://www.omniture.com/es))
- Certifica Metric ([www.certifica.com/es/](http://www.certifica.com/es/))
- Google Urchin ([www.google.com/urchin/es-ES/index.html](http://www.google.com/urchin/es-ES/index.html))
- Webtrends Analytics ([www.webtrends.com/Products/Analytics/](http://www.webtrends.com/Products/Analytics/))

**5.2 Análisis de impacto en medios digitales de la campaña de prevención de violencia en adolescentes y jóvenes.**

**Indicadores cualitativos**

- ¿Qué opina el público objetivo de campaña después de estar expuesta a la sociedad?
- Reconocimiento de la campaña.
- Posicionamiento en la sociedad a nivel geográfico.

Entregable:

Informe cualitativo del impacto de la campaña difundida en medios digitales

### Objetivo 6.- Fortalecimiento de las Fiscalías Especializadas

**6.1** Revisión por especialistas en perspectiva de género y derechos humanos del “Protocolo y Principios Básicos en la Investigación y Atención de los Delitos contra la Libertad Sexual para las Agencias del Ministerio Público Especializadas en Delitos Sexuales y Violencia Familiar, de la Fiscalía General el Estado”, para incluir la perspectiva de género.

#### Indicadores

- Material del Protocolo de Delitos Sexuales y de Violencia Familiar, a partir de la contratación de un servicio de consultoría especializado en temas de género y derechos humanos, diseñado para publicación.

#### Entregables

- Instrumento revisado del “Protocolo y Principios Básicos en la Investigación y Atención de los Delitos contra la Libertad Sexual para las Agencias del Ministerio Público Especializadas en Delitos Sexuales y Violencia Familiar de la Fiscalía General el Estado”, por especialistas en género y derechos humanos, para incluir la perspectiva de género y generar un nuevo Protocolo relativo a la investigación de delitos sexuales y violencia familiar.

**6.2:** Evaluación de la aplicación del “Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial con Perspectiva de Género para el Delito de Femicidio”, para conocer la efectividad de su aplicación así como para determinar las acciones de mejora continua en el proceso.

#### Indicadores

$$\text{Evaluación del Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial con Perspectiva de Género para el Delito de Femicidio} = \frac{\text{Evaluación de Protocolo programada}}{\text{Evaluación de Protocolo realizada}} \times 100$$

#### Entregables

- Instrumento de evaluación en la aplicación del “Protocolo de Investigación Ministerial, Pericial y Policial con Perspectiva de Género para la Investigación del Delito de Femicidio”.
- Informe de resultados de la aplicación del “Protocolo de Investigación Ministerial, Pericial y Policial con Perspectiva de Género para la Investigación del Delito de Femicidio”, que incluya conclusiones y propuestas, para el reforzamiento en la implementación del Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial con Perspectiva de Género para el Delito de Femicidio.

#### Capacitación y Profesionalización.

**6.3:** Capacitar a las y los servidoras/es públicas/os de la Fiscalía General del Estado, para aplicación del “Protocolo y Principios Básicos en la Investigación y Atención de los Delitos contra la Libertad Sexual para las Agencias del Ministerio Público Especializadas en Delitos Sexuales y Violencia Familiar, de la Fiscalía General el Estado”

#### Indicadores

Indicador 6.3.1:

$$\text{Capacitación sobre el nuevo protocolo en delitos sexuales y violencia familiar} = \frac{\text{Talleres programados}}{\text{Talleres realizados}} = X 100$$

## Indicador 6.3.2

$$\text{Capacitación a personal ministerial y pericial en el nuevo protocolo} = \frac{\text{Personal programado}}{\text{Personal capacitado}} \times 100$$

**Entregables**

- Evidencia de Talleres, memoria gráfica, listas de asistencia, evaluación pre–post, relatorías e informe de los talleres y por personal capacitado.

**6.4** Capacitación al personal ministerial y pericial de Fiscalía General del Estado y los enlaces institucionales que conforman el Comité para la Implementación del Protocolo ALBA Guerrero, a efecto de dotarlos de las herramientas necesarias, para una efectiva implementación, aplicación y activación del mecanismo operativo de coordinación inmediata para la búsqueda y localización de mujeres desaparecidas y/o ausentes en Guerrero. Atendiendo lo establecido en la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

**Indicadores**

## Indicador 6.4.1

$$\text{Capacitación a personal ministerial y pericial del protocolo homologado en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas} = \frac{\text{Talleres programado}}{\text{Talleres realizados}} \times 100$$

## Indicador 6.4.2

$$\text{Capacitación a personal ministerial y pericial del protocolo homologado en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas} = \frac{\text{Personal programado}}{\text{Personal capacitado}} \times 100$$

**Entregables**

- Evidencia de Talleres, memoria gráfica, listas de asistencia, evaluación pre–post, relatorías e informe de los talleres y por personal capacitado.

**Fortalecimiento.**

**6.5:** Fortalecer a las Fiscalías Especializadas en Delitos Sexuales y Violencia Familiar, Femicidios y de Desaparición Forzada y Búsqueda de Personas Desaparecidas, a través de la dotación de equipamiento de mobiliario, de comunicación y tecnológico, para coadyuvar e incidir en la eficacia en las diligencias de investigación ministerial y pericial, con equipamiento mobiliario de cómputo, comunicación y tecnológico.

**Indicadores**

$$\text{Equipamiento, materiales y recursos} = \frac{\text{Equipamiento, materiales y recursos de comunicación y tecnológico proyectado}}{\text{Equipamiento, materiales y recursos de comunicación y tecnológicos recibidos}} \times 100$$

**Entregables**

- Facturas de material y equipo adquirido
- Fotografías de material y equipo adquirido
- Formatos de resguardo y adjudicación al personal adscrito a las Fiscalías

Se remite el listado de materiales y equipo, que contiene las características y precios. Las Fiscalías especializadas, necesitan de material y equipo, porque hay lugares en donde no tienen ni donde sentar a las víctimas, o el equipo está en muy malas condiciones, por ejemplo, en lugares donde hace mucho calor y no se tiene ni ventilador, es por ello que creemos que dignificar los espacios en donde las mismas personas trabajan, es una manera de prevenir la violencia hacia los y las colaboradoras de las agencias y oficinas de la Fiscalía. **ANEXO I**

- 13. Metodología:** Para la ejecución de este Proyecto a implementar, se utilizarán diferentes tipos de metodologías, como análisis en campo, estudios comparativos, realización de entrevistas, investigación participativa, cabe mencionar, que estas metodologías son enunciativas más no limitativas.
- 14. Población beneficiaria:** 1,834,922 Mujeres, mujeres jóvenes y niñas y 1,699,059 hombres, hombres jóvenes y niños dentro del territorio del estado de Guerrero.
- 15. Actores estratégicos:** Secretaría General de Gobierno del Estado de Guerrero, Secretaría de la Mujer del Estado de Guerrero, Fiscalía General del Estado de Guerrero, Secretaría de la Juventud y la Niñez, Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas, Dirección General de Comunicación Social.
- 16. Cobertura geográfica:** Las acciones ejecutadas en el Proyecto presentado, impactarán a todo el territorio del Estado de Guerrero, superficie territorial de 64.281 km<sup>2</sup> (aprox. 38.000 mi<sup>2</sup>), en la cual viven poco más de tres millones de personas, lo que hace que se clasifique como la 12<sup>a</sup> entidad más poblada de México; con especial atención a los municipios que cuentan con la DAVGM, siendo estos: Acapulco de Juárez, Coyuca de Catalán, Iguala, Chilpancingo de los Bravo, Tlapa de Comonfort, Ayutla de los Libres, Ometepepec, Zihuatanejo de Azueta y el Municipio de Chilapa de Álvarez.
- 17. Perfil de la o las personas que estarán a cargo de la implementación del Proyecto** (distintas a las que tengan carácter de servidoras o servidores públicos, que acredite su experiencia en materia de derechos humanos y perspectiva de género, así como en los temas relacionados con el Proyecto a implementar):

**Formación:**

- Profesional(es) Titulado(s) con la Licenciatura en Sociología, Pedagogía, Psicología, Economía y Derecho, con cédula profesional.

**Posgrado:**

- Derechos Humanos, Género y Políticas Públicas y Sociología.

**Educación continua:**

- Profesional(es) que cuenten con cursos y/o diplomados relativos a temas de: Género y Derecho/ Género y Políticas de Igualdad/ Género y Derechos Humanos/ Perspectiva de Género/ Género y Políticas Públicas/ Igualdad y Equidad de Género y los Derechos Humanos/Justicia, Género y Violencia/ Estudios de Género/ Género y Derechos de las Mujeres/ Protección de derechos humanos y género.

**Áreas de conocimiento del capacitador o empresa capacitadora**

- Especialista en generación y difusión de información Estadística.
- Evaluación y seguimiento de Políticas Públicas.
- Proyectos de investigación ya sea del Gobierno Estatal o Federal
- Coordinar y Generar Proyectos pilotos.
- Diseño conceptual, metodológico, validación, generación de información, de encuestas.
- Violencia de género

- Desarrollo integral comunitario
- Derechos sexuales y reproductivos
- Medio ambiente
- Políticas Públicas
- Salud Sexual y Derechos
- Desarrollo de Habilidades
- Profesionales en ciencias de la salud o en ciencias sociales.
- Conocimientos previos sobre la Perspectiva de Género con enfoque de masculinidades (de preferencia).
- Conocimientos sobre la violencia de género con énfasis en el ámbito familiar.
- Preferible entendimiento básico del marco legal de atención a la violencia de género en el estado de Guerrero
- Experiencia en el trabajo grupal.
- Disposición para analizar sus propios ejercicios de violencia.
- En caso de ser mujer, disposición para trabajar posibles heridas de género.
- Diseño de Políticas Públicas con perspectiva de Género.
- Implementación de políticas públicas con enfoque de género.
- Investigaciones
- Diagnósticos
- Modelos de intervención
- Programas de Desarrollo Comunitario
- Planes estatales y municipales de desarrollo
- Evaluaciones
- Manuales, Guías y todo tipo de materiales didácticos

#### **Objetivos de aprendizaje a explorar**

Capacidad de evaluación y desarrollo de estadísticas.

Capacidad de análisis temáticos y estudios comparativos.

Conocimiento en los temas de igualdad, Género y Derechos Humanos.

Capacidad de Promover el desarrollo de las potencialidades humanas, para mujeres y hombres.

Capacidad de generar relaciones honestas, productivas, equitativas.

Capacidad de análisis temáticos y estudios comparativos.

Conocimiento en los temas de igualdad, Género y Derechos Humanos.

Coadyuvar para integrar diversas estrategias que apoyen en la construcción de identidades masculinas basadas en el respeto, la igualdad y la responsabilidad.

Contribuir a la reducción de la violencia contra las mujeres y a la igualdad de género.

Acompañar a las instancias públicas en su cumplimiento de la tarea por erradicar la violencia de género y promover sociedades más igualitarias.

Conocimiento en los temas de igualdad, Género y Derechos Humanos.

Capacidad de Promover el desarrollo de las potencialidades humanas, para mujeres y hombres.

Capacidad de generar relaciones honestas, productivas, equitativas.

Capacidad de análisis temáticos y estudios comparativos.

Conocimiento en los temas de igualdad, Género y Derechos Humanos.

**Competencias técnicas:**

Manejo y organización de equipos de trabajo.

Experiencia y/o certificación para el desarrollo de programas de capacitación y/o consultoría.

Capacidad de elaboración de planes de acción, programas de capacitación y proyectos de trabajo

Experto en su materia, teórica y práctica.

Formación sólida en metodología, herramientas de diagnóstico y evaluación.

Manejo y organización de equipos de trabajo, en zonas indígenas.

Manejo y organización de equipos de trabajo con hombres.

Experiencia y/o certificación para el desarrollo de programas de capacitación y/o consultoría.

Capacidad de elaboración de planes de acción, programas de capacitación y proyectos de trabajo, de hombres.

Capacidades para transversalizar la perspectiva de género en los ámbito de OSC, gobierno municipal estatal manejo y organización de equipos de trabajo.

Facilitar experiencias de incidencias colaborativa enfocadas a posicionar la agenda de género.

Generar conocimiento a través del diseño, implementación y evaluación de metodologías.

Generar modelos de intervención sistematización y materiales didácticos.

**Competencias Conductuales:**

**Escucha activa:** habilidad de entender las situaciones, no sólo las planteadas por quien le contrata, sino todos los colaboradores involucrados.

**Flexibilidad y apertura:** El consultor no debe alterar la dinámica operacional de las empresas, cuidar y respetar los planes de trabajo, realizar sus análisis y conseguir sus objetivos adaptándose al día a día.

**Creatividad:** búsqueda de alternativas, cambio y generación de nuevas ideas, proponer soluciones diferentes. Presentar alternativas innovadoras, prácticas, alcanzables.

**Independencia de criterio:** La Consultora/El consultor debe ser objetivo, analizar la situación dejando fuera juicios de valor y plantear todas las posibles soluciones.

**Analítica(o):** La buena observación y el conocimiento, lleva al consultor a realizar un análisis crítico de los ámbitos funcionales del negocio, estructura, procesos, datos, entre otros elementos. Dicho análisis es el que soporta sus propuestas.

**Comunicadora (or):** La Consultora/El consultor debe tener facilidad de palabra y ser capaz de hacerse entender. Es la única forma de lograr que sus planteamientos sean comprendidos y aceptados por el cliente y sus colaboradores.

**Organizada (o):** Ser capaz de sub dividir el trabajo en etapas, actividades, tareas y pasos, establecer los plazos y los recursos necesarios, repartir adecuadamente las responsabilidades. La gestión del tiempo es fundamental en su desempeño.

**Otras especificaciones:**

Que cuente con cartera representativa de clientes (servicio público/privados).

Que cuenten con Registro Federal de Contribuyentes actualizado. Y cuente con la capacidad de expedir recibos de honorarios.

En caso de ser una empresa de capacitación y consultoría contar con Acta Constitutiva.

Capacidad de establecer Convenios y/o Contratos de Prestación de Servicios Profesionales, de Capacitación y Consultoría.

Que tenga un currículum y/o ficha curricular en la que refiera su perfil, servicios, costos y logros.

**18. Descripción de funciones y atribuciones de las autoridades involucradas en el Proyecto en la entidad federativa para su ejecución:**

Coordinación entre la Federación, el Estado y los municipios para garantizar la correcta aplicación de los recursos, seguimiento y evaluación de resultados, verificar los montos autorizados para cada uno de los proyectos y actividades para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres, de acuerdo a los Anexos Informativos y de acuerdo con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que regula en su Capítulo V, el mecanismo de alerta de violencia de género contra las mujeres, el cual es de gran trascendencia para dar cumplimiento a la obligación constitucional y convencional del Estado mexicano de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, puesto que implica adoptar políticas y medidas específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.

INSTANCIA	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES Y ATRIBUCIONES
<b>Tribunal Superior de Justicia</b>	<p>Crear un programa de atención a hombres generadores de violencia basados en la perspectiva de género, tomando como base el modelo de la CONAVIM.</p> <p>Estrategia integral de capacitación y acompañamiento metodológico de facilitadores/as responsables de replicar el Modelo de los Centros Especializados para la Erradicación de las Conductas Violentas hacia las Mujeres (GECOVIM)</p> <p>LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO.</p> <p>(Referencia general, no cita textual)</p> <p>ARTICULO 1o.- Corresponde al Poder Judicial del Estado, en cumplimiento a la Constitución Política Local, la facultad de aplicar las leyes en asuntos civiles, familiares y penales del fuero común; asimismo, en los asuntos del orden federal, en los casos en que expresamente la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o las leyes federales le confieran jurisdicción.</p> <p>ARTICULO 16.- Son atribuciones del Pleno del Tribunal las siguientes:</p> <p>I.- Velar por la autonomía del Poder Judicial, garantizando siempre su independencia, inviolabilidad e imparcialidad;</p> <p>II.- Proveer lo conducente para la debida observancia de la Ley en la administración de justicia, procurando que ésta sea pronta, completa, imparcial y gratuita, en todas las instancias del Poder Judicial;</p> <p>XXI.- Resolver sobre las renunciaciones de los Jueces de Primera Instancia, de Paz; Secretario General de Acuerdos, Auxiliares, Secretarios de Acuerdos de las Salas, Actuarios, Proyectistas y demás personal de Confianza del Poder Judicial;</p> <p>XXV.- Expedir los reglamentos para el funcionamiento del Poder Judicial y modificarlos, en su caso, cuando sea necesario para mejorar la administración de justicia;</p> <p>XXVIII.- Aprobar, modificar o revocar las resoluciones que emita el Consejo de la Judicatura, en caso de faltas e incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos del Poder Judicial, cuando se trate de suspensión, destitución o inhabilitación del cargo;</p> <p>XXIX.- Conocer y resolver de las acusaciones o quejas que se presenten en contra del Presidente del Tribunal y de los Magistrados de las Salas;</p> <p>XXX.- Dirimir los conflictos jurídicos que surjan entre municipios; entre éstos y cualquiera de los Poderes del Estado, o entre los propios Poderes del Estado, siempre que la resolución de tales conflictos no sea de la competencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación;</p> <p>XXXI.- Elaborar su presupuesto anual de egresos para integrarlo al del Poder Judicial y remitirlo al Ejecutivo del Estado, por conducto del Presidente del Tribunal, para los efectos legales del Artículo 89 fracción VII, párrafo primero, de la Constitución Política Local;</p> <p>XXXIV.- Presentar iniciativas sobre esta Ley Orgánica ante la Legislatura del Estado;</p> <p>XXXV.- Conocer y resolver los conflictos laborales suscitados entre el Poder Judicial y sus servidores públicos, a partir del dictamen que le presente la Comisión Substanciadora del propio Poder Judicial;</p> <p>XXXVI.- Nombrar Delegados en los juicios de amparo que se promuevan contra actos del Pleno; nombrar representantes con carácter de mandatarios para que representen al Tribunal Superior de Justicia en los conflictos laborales suscitados entre el Poder Judicial y sus servidores públicos;</p> <p>XXXVII.- Autorizar al Presidente para que a nombre del Pleno del Tribunal otorgue poderes generales o especiales;</p> <p>XXXVIII.- Autorizar al Presidente para que a nombre del Pleno del Tribunal Superior, celebre convenios que coadyuven a la buena administración de justicia;</p>

	<p>XXXIX.- Solicitar al Consejo de la Judicatura expida acuerdos generales para asegurar un adecuado ejercicio de la función jurisdiccional;</p> <p>XL.- Solicitar al Consejo de la Judicatura se investigue la conducta de los Jueces;</p> <p>XLII.- Inhabilitar de manera temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público, a los servidores públicos que incurran en faltas administrativas; y</p> <p>XLIII.- Las demás que le confieran las Leyes.</p>
<p><b>Secretaria General de Gobierno</b></p>	<p>Diagnóstico de movilidad y percepción de la seguridad de las mujeres en el transporte público en Guerrero.</p> <p>Medidas de Prevención “Diseñar y ejecutar inmediatamente una estrategia para atención y prevención de la violencia contra las mujeres en el transporte público”</p> <p>LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 433</p> <p>(Referencia general, no cita textual)</p> <p>ARTICULO 20.- Es el órgano encargado de conducir, por delegación del Ejecutivo, la política interna del Estado, correspondiéndole el despacho de los asuntos siguientes:</p> <p>I.- Conducir las relaciones del Poder Ejecutivo con otros Poderes del Estado y con los Ayuntamientos de la Entidad, así como, en lo procedente, con la Federación, el Distrito Federal y las demás Entidades Federativas;</p> <p>II.- Presentar ante el Congreso del Estado, las iniciativas de Leyes y Decretos del Ejecutivo, procurando su oportuna publicación;</p> <p>III.- Refrendar, para que sean obligatorias, las leyes, decretos, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones que el Gobernador promulgue, expida o autorice, sin perjuicio de que lo haga el titular del ramo al que corresponda el asunto;</p> <p>IV.- Vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del Estado, especialmente en lo que se refiere a las garantías individuales y dictar las medidas administrativas necesarias para ese efecto, asimismo, sobre el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por los Órganos Públicos de Defensa de los Derechos Humanos en contra de servidores públicos de la administración pública centralizada y paraestatal del Estado. (REFORMADA, P.O. 4 DE MARZO DE 2003)</p> <p>V.- Llevar el registro de autógrafos, legalizar y certificar las firmas de funcionarios estatales, de los presidentes y secretarios municipales y, en general, de aquellos servidores públicos a quienes esté encomendada la fe pública, así como expedir las identificaciones correspondientes a los servidores públicos;</p> <p>VI.- Fomentar el desarrollo político e intervenir y ejercer las atribuciones que en materia electoral le señalen las leyes o los convenios que para ese efecto se celebren;</p> <p>XII.- Otorgar a los Tribunales y a las autoridades judiciales el auxilio que soliciten para el debido ejercicio de sus funciones, coadyuvando a la recta y expedita impartición de justicia, así como promover las excitativas de justicia en los términos de ley;</p> <p>XIII.- Coordinar la comparecencia de servidores públicos del Poder Ejecutivo ante el Congreso del Estado;</p> <p>XVI.- Expedir, previo acuerdo del Gobernador, las licencias, autorizaciones, concesiones y permisos, cuyo otorgamiento no corresponda a otras dependencias del Ejecutivo;</p> <p>XVII.- Tramitar los recursos administrativos que sean de la competencia del Gobernador del Estado;</p> <p>XVIII.- Cumplir y hacer cumplir los acuerdos, órdenes, circulares y demás disposiciones dictadas por el Ejecutivo del Estado, que no sean de la competencia exclusiva de otra dependencia;</p>

	<p>XIX.- Coordinar y supervisar la puntual operación y funcionamiento de las Delegaciones Generales de Gobierno en las regiones del Estado;</p> <p>XX.- Participar en los planes, programas y acciones de población en los términos que establezcan las Leyes, así como coordinar y vigilar el funcionamiento del Consejo Estatal de Población;</p> <p>XXI.- Vigilar y controlar lo relativo a la demarcación y conservación de los límites del Estado con las Entidades Federativas circunvecinas y de los municipios entre sí;</p> <p>XXIV.- Actuar como encargado del despacho en ausencia del Gobernador, dentro de los límites que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado, salvo cuando aquél acuerde que otro servidor público llevará a cabo esta función;</p> <p>XXXI.- Actuar como autoridad en materia de transporte y vialidad y cuidar el interés estatal en la misma;</p> <p>XXXII.- Regular la concesión y explotación del servicio público de transporte en las vialidades de jurisdicción estatal;</p> <p>XXXIII.- Reestructurar y autorizar, previo estudio, las tarifas del servicio público de transporte, sujeto a permiso o concesión del Gobierno del Estado, conjuntamente con la Secretaría de Finanzas y Administración;</p> <p>XXXVIII.- Establecer y operar un sistema de seguimiento de los programas federales relativos al Estado, conforme a lo que las leyes y acuerdos de coordinación establezcan, en congruencia con el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero; (REFORMADA, P.O. 21 DE OCTUBRE DE 2011)</p> <p>XL.- Las demás que le fijen las leyes y reglamentos vigentes en el estado.</p>
<p><b>Secretaría de la Mujer</b></p>	<p>Crear módulos de atención inmediata a mujeres en situación de riesgo en los municipios que comprende la Declaratoria de AVGM. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria, (abogadas, psicólogas, médicas, trabajadoras sociales y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.</p> <p>LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 433</p> <p>(Referencia general, no cita textual)</p> <p>ARTICULO 32.- Es el órgano encargado de establecer y ejecutar las políticas y acciones que favorezcan el bienestar y la incorporación de la mujer al desarrollo integral del Estado, correspondiéndole el despacho de los asuntos siguientes:</p> <p>I.- Formular y ejecutar el Programa de Participación Social de la Mujer, con la intervención que corresponda a las dependencias que integran la Administración Pública del Estado; (REFORMADA, P.O. 13 DE JULIO DE 2004)</p> <p>II.- Apoyar la coordinación con el Gobierno Federal y con los Municipios, a efecto de que participen en la elaboración e implementación del programa al que se refiere la fracción anterior;</p> <p>III.- Rendir opinión sobre los programas que tengan a su cargo las dependencias y entidades federales, estatales y municipales y acerca de los recursos que asignen a ello, cuidando que beneficien a la mujer guerrerense;</p> <p>IV.- Dar seguimiento a los programas y vigilar la ejecución de obras y la presentación de servicios del sector público, para que favorezcan la incorporación de la mujer al bienestar y a la actividad productiva;</p> <p>V.- Coordinar el Subcomité de la Participación Social de la Mujer derivado del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, así como el grupo correspondiente del Consejo Estatal de Población, con sujeción a la Ley General de Población y a la Ley de Planeación del Estado;</p>

	<p>VI.- Proponer adecuaciones legales que favorezcan la igualdad efectiva de la mujer, así como su mejoramiento integral dentro de la sociedad;</p> <p>VII.- Administrar y ejecutar los fondos financieros de apoyo a la participación de la Mujer; (REFORMADA, P.O. 13 DE JULIO DE 2004)</p> <p>VIII.- Apoyar a los municipios en la formulación y puesta en marcha de programas que impulsen la incorporación integral de la mujer al desarrollo y mantener estrecha relación e intercambio de información con las autoridades municipales correspondientes, en coordinación con instituciones educativas y de investigación en la materia; (REFORMADA, P.O. 13 DE JULIO DE 2004)</p> <p>IX.- Operar y ejecutar los programas del Centro de Capacitación y Adiestramiento de la Mujer Guerrerense; (REFORMADA, P.O. 13 DE JULIO DE 2004)</p> <p>X.- Proporcionar el servicio gratuito de asesoría, representación legal y difusión de los derechos de la mujer; (REFORMADA, P.O. 13 DE JULIO DE 2004)</p> <p>XI.- Elaborar y proponer para su ejecución, ante la Secretaría de Desarrollo Social, aquellos programas y proyectos estatales que promuevan la incorporación de la mujer guerrerense al bienestar social y a la actividad productiva; (REFORMADA P.O. 13 DE JULIO DE 2004)</p> <p>XII.- Proporcionar apoyo a las víctimas de violencia intrafamiliar, concertando acciones con los albergues temporales de refugio a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y llevar a cabo el procedimiento previsto en la Ley de la materia; (REFORMADA P.O. 13 DE JULIO DE 2004)</p> <p>XIII.- Promover la participación de la sociedad civil en la elaboración de los programas de participación social de la mujer guerrerense. (REFORMADA P.O. 13 DE JULIO DE 2004)</p> <p>XIV.- Establecer y operar un sistema de seguimiento de los programas federales relacionados con los asuntos de su competencia, conforme a lo que las leyes y acuerdos de coordinación establezcan, en congruencia con el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado; y (ADICIONADA, P.O. 13 DE JULIO DE 2004)</p> <p>XV.- Las demás que le fijen las leyes y reglamentos vigentes en el Estado. (ADICIONADA, P.O. 13 DE JULIO DE 2004).</p>
<p><b>Fiscalía General del Estado</b></p>	<p>Todas las medidas de justicia y reparación</p> <p>LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.</p> <p>(Referencia general, no cita textual)</p> <p>ARTÍCULO 2.- La presente Ley establece las atribuciones, organización y funciones de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, la cual debe realizar la función constitucional de investigación y persecución efectiva para lograr la prevención del delito y los fines del proceso penal acusatorio para:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. El esclarecimiento de los hechos;</li> <li>II. Proteger al inocente;</li> <li>III. Que el culpable no quede impune, y</li> <li>IV. Que se reparen los daños causados por el delito.</li> </ol> <p>ARTÍCULO 6. Funciones de la Fiscalía General, tiene a su cargo la investigación efectiva de los hechos que las leyes señalen como delito del fuero común, promover el ejercicio de la acción penal, la defensa de los intereses de la sociedad, a través del Ministerio Público. La persecución ante los tribunales de todos los delitos del orden común y, por lo mismo, solicitar las medidas cautelares contra los imputados, buscará y presentará las pruebas que acrediten la participación de éstos en hechos que las leyes señalen como delito; procurará que los juicios en materia penal se sigan con toda regularidad para el esclarecimiento de los hechos, proteger al inocente, que el culpable no quede impune y que se repare el daño causado por el delito; pedirá la aplicación de las penas y participará en el ámbito de su competencia en la ejecución de las sanciones penales, e intervendrá en todos los asuntos que determine la presente ley y la demás legislación aplicable, así como el desarrollo y aplicación de los mecanismos alternativos de solución de controversias, en materia penal.</p>

<p><b>Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas</b></p>	<p>Crear módulos de atención inmediata a mujeres en situación de riesgo en los municipios que comprende la Declaratoria de AVGM. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria, (abogadas, psicólogas, médicas, trabajadoras sociales y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.</p> <p>LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 433</p> <p>(Referencia general, no cita textual)</p> <p>ARTICULO 31.- Es el órgano encargado de establecer y conducir las acciones encaminadas a preservar los derechos y cultura de las comunidades indígenas, <b>promoviendo su desarrollo y fomentando el respeto a los derechos humanos, particularmente los de las mujeres</b>, así como de dar seguimiento a la aplicación y operación de los programas y acciones de las dependencias federales, estatales y municipales, dirigidos a promover el desarrollo integral de los indígenas, y le corresponde el despacho de los siguientes asuntos: (REFORMADO, P.O. 08 DE FEBRERO DE 2011)</p> <p>I.- Promover el respeto de los derechos, lengua y cultura de las comunidades indígenas; <b>erradicando la eliminación de prácticas sociales y culturales basadas en la desigualdad de género</b>; (REFORMADA, P.O. 08 DE FEBRERO DE 2011)...</p> <p>III.- Proporcionar la asistencia legal que requieran los indígenas del Estado ante los Tribunales competentes, con la participación de personal bilingüe; así como en materia de trabajo, coordinando estas acciones con la Secretaría del ramo;</p> <p>IV.- Instrumentar programas y proyectos en las comunidades indígenas que contengan acciones de organización y capacitación que les permitan participar en la toma de decisiones, relacionadas con el aprovechamiento de sus recursos naturales;</p> <p>V.- Proponer al Titular del Ejecutivo Estatal los programas y proyectos, así como las acciones jurídicas y socioeconómicas que se requieran, para contribuir al desarrollo social integral y armónico de los grupos indígenas;</p> <p>VIII.- Servir de enlace e instancia de coordinación y concertación institucional y con los sectores sociales, interesados en coadyuvar a la satisfacción de las necesidades de carácter social, económico, cultural, educativo, de trabajo y de salud de los núcleos indígenas;</p> <p>IX.- Participar en la planeación, promoción y desarrollo de los programas y proyectos que tengan como objetivo, impulsar el desarrollo y mejoramiento social de los núcleos indígenas, promovidos por las dependencias y entidades federales, estatales y municipales, coadyuvando en la operación, evaluación y seguimiento del Plan Estatal de Desarrollo;</p> <p>X.- Coadyuvar en el cumplimiento de los programas, proyectos y acciones de los tres niveles de gobierno, destinados a mejorar e impulsar el desarrollo socioeconómico de los indígenas del Estado, con base en las leyes aplicables y los acuerdos de coordinación que al efecto se celebren;</p> <p>XI.- En coordinación con las instituciones federales, estatales y municipales, proveer la organización entre los indígenas productores, para apoyar el desarrollo específico de sus proyectos productivos;</p> <p>XII.- Propiciar la participación de los indígenas en las tareas de planeación para el desarrollo del Estado;</p> <p>XIII.- Propiciar el establecimiento de una adecuada vinculación entre las acciones que desarrollan las dependencias y entidades públicas, sector privado y organizaciones sociales de productores, conforme a las disposiciones legales aplicables y a los convenios que se suscriban, a fin de mejorar los servicios públicos en beneficio de los núcleos indígenas de la Entidad;</p> <p>XV.- Todas aquellas que le sean encomendadas por el Gobernador del Estado y que tiendan a resolver la problemática social de los núcleos indígenas;</p>
---	--

	<p>XVI.- Promover ante las autoridades competentes que los indígenas, que hayan sido sentenciados por la comisión de delitos, compurguen sus sanciones en los centros de readaptación social más cercanos a su núcleo familiar;</p> <p>XVII.- Establecer y operar un sistema de seguimiento y evaluación de los programas federales relacionados con los asuntos de su competencia, conforme a lo que las leyes y acuerdos de coordinación establezcan, en congruencia con el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado; y</p> <p>XVIII.- Las demás que le fijen las leyes y reglamentos vigentes en el Estado.</p>
<p><b>Secretaría de la Juventud y la Niñez</b></p>	<p>Generar campañas permanentes, disuasivas, reeducativas, expansivas e integrales, encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel estatal, municipal y comunitario, con el fin de dar a conocer a la sociedad en general los derechos de las niñas y mujeres, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia, así como los servicios institucionales.</p> <p>LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 433</p> <p>(Referencia general, no cita textual)</p> <p><b>ARTÍCULO 33.-</b> Es el órgano encargado de conducir integralmente la política de desarrollo e impulso de la juventud <b>y la niñez</b> en el Estado, y le corresponde el despacho de los siguientes asuntos: (REFORMADO, P.O. 27 DE ABRIL DE 2012)</p> <p>I.- Formular y coordinar las políticas y acciones encaminadas al desarrollo integral de la juventud <b>y la niñez</b>; (REFORMADA, P.O. 27 DE ABRIL DE 2012)</p> <p>II.- Formular, organizar, dirigir y promover, en coordinación con las dependencias y entidades de los tres niveles de gobierno, programas de rescate y consolidación de los valores cívicos, sociales y culturales de la juventud;</p> <p>III.- Coordinar, organizar, dirigir y fomentar, con la participación de los sectores social y privado, el establecimiento de centros juveniles, recreativos y culturales;</p> <p>IV.- Promover, coordinar y fomentar programas de orientación y educación para la salud de la juventud, <b>haciendo énfasis en la educación sexual y reproductiva</b>; (REFORMADA, P.O. 08 DE FEBRERO DE 2011)</p> <p>V.- Promover la defensa de los derechos de la juventud <b>y la niñez</b>; (REFORMADA, P.O. 27 DE ABRIL DE 2012)</p> <p>VI.- Promover, coordinar y fomentar programas para el bienestar de la juventud <b>y la niñez</b>, así como estimular <b>la participación de los jóvenes</b> en el proceso de desarrollo de la Entidad; (REFORMADA, P.O. 27 DE ABRIL DE 2012)</p> <p>VII.- Desarrollar las relaciones de comunicación, coordinación y apoyo mutuo con las delegaciones y representaciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, cuyo ámbito de competencia corresponda a los programas de bienestar social de la juventud <b>y de la niñez</b>; (REFORMADA, P.O. 27 DE ABRIL DE 2012)</p> <p>VIII.- Establecer canales de comunicación entre el Gobierno del Estado y los jóvenes;</p> <p>IX.- Favorecer la capacitación de instructores para propiciar el mejor desarrollo de las actividades culturales y artísticas de la juventud, en coordinación con la Secretaría de Cultura; (REFORMADA, P.O. 21 DE MAYO DE 2013)</p> <p>X.- Propiciar en la juventud y la niñez de manera coordinada con la Secretaría de Cultura, el desarrollo y difusión de la cultura tradicional del estado, como mecanismo para reforzar nuestra identidad; (REFORMADA, P.O. 21 DE MAYO DE 2013)</p> <p>XI.- Organizar y constituir grupos de jóvenes promotores y difusores de las diferentes expresiones del arte y la cultura, en coordinación con la Secretaría de Cultura; (REFORMADA, P.O. 21 DE MAYO DE 2013)</p>

	<p>XII.- Impulsar la creación de clubes y comités de la juventud, que promuevan su participación integral en asuntos del ámbito estatal;</p> <p>XIII.- Mantener comunicación permanente con estructuras juveniles de organizaciones políticas y de la sociedad civil;</p> <p>XIV.- Fomentar y desarrollar una cultura participativa mediante brigadas multidisciplinarias juveniles para realizar tareas de beneficio comunitario;</p> <p>XV.- Incentivar a jóvenes que destaquen en las diferentes manifestaciones y disciplinas de la cultura, el deporte, la ciencia, la economía y la política, en coordinación con la Secretaría de Cultura; (REFORMADA, P.O. 21 DE MAYO DE 2013)</p> <p>XVI.- Promover junto con la Secretaría de Cultura el intercambio cultural a nivel nacional e internacional, así como desarrollar actividades de convivencia social entre los jóvenes; (REFORMADA, P.O. 21 DE MAYO DE 2013)</p> <p>XVII.- Administrar la infraestructura existente para el desarrollo de la cultura y la convivencia social en beneficio del sector juvenil, propiciando la coordinación que para el caso se requiera con la Secretaría de Cultura; (REFORMADA, P.O. 21 DE MAYO DE 2013)</p> <p>XVIII.- Organizar grupos de jóvenes para la gestión y constitución de empresas que les permitan incorporarse a las actividades productivas de la Entidad;</p> <p>XIX.- Fomentar la creación y conservación de fuentes de empleo y constituir la bolsa de trabajo de la juventud;</p> <p>XX.- Operar en coordinación con la Secretaría de Educación Guerrero, el programa de becas escolares del nivel medio superior y superior, para apoyar en su formación profesional a la juventud;</p> <p>XXI.- Convenir con las dependencias y entidades de la Administración Pública, así como con la iniciativa privada, para el eficaz cumplimiento de sus fines;</p> <p>XXII.- Establecer convenios con Universidades Públicas y Privadas para la ejecución de programas destinados al desarrollo integral de la juventud;</p> <p>XXIII.- Implementar programas de apoyo integral para los jóvenes, <b>niñas y niños</b> indígenas en zonas marginadas y colonias conurbadas de las grandes ciudades; (REFORMADA, P.O. 27 DE ABRIL DE 2012)</p> <p>XXIV.- Integrar los Consejos Consultivos Municipales, Regionales y Estatal para coadyuvar en las tareas y programas de atención a la juventud <b>y a la niñez</b>; (REFORMADA, P.O. 27 DE ABRIL DE 2012)</p> <p>XXV.- Coordinar los planes y programas destinados a la juventud <b>y a la niñez</b>, que emprendan dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal; (REFORMADA, P.O. 27 DE ABRIL DE 2012)</p> <p><b>XXVI.-</b> Encauzar junto con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, el apoyo a jóvenes discapacitados, así como con la Secretaría de Seguridad Pública para los casos de aquellos que se encuentren sujetos a programas de readaptación social, a efecto de hacer posible su incorporación a las actividades sociales, culturales y productivas de la entidad, con la intervención que compete a la Secretaría de Cultura y la Secretaría de Desarrollo Económico; (REFORMADA, P.O. 07 DE NOVIEMBRE DE 2014)</p> <p>XXVII.- Establecer y operar un sistema de seguimiento de los programas federales relacionados con los asuntos de su competencia, conforme a lo que las leyes y acuerdos de coordinación establezcan, en congruencia con el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado; y (REFORMADA, P.O. 21 DE MAYO DE 2013)</p> <p>XXVIII.- Las demás que le fijen las leyes y reglamentos vigentes en el Estado.</p>
--	---





<p>generar un nuevo protocolo que incluya la Perspectiva de Género</p>																
<p>6.3 Proporcionar Capacitación a las y los servidoras/es publicas /os de la Fiscalía General del Estado para la implementación y operación del nuevo Protocolo de Investigación y Atención de delitos contra la Libertad Sexual para las Agencias del Ministerio Público especializadas en Delitos Sexuales y Violencia Familiar</p>	<p>Evidencia de los talleres, memoria fotográfica, listas de asistencia, evaluación pre-post, relatoría e informe de los talleres.</p>															<p>\$150,000.00</p>
<p>6.5 Equipamiento de la Fiscalía Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Familiar y sus Unidades de Investigación adscritas, con la finalidad de cumplir con las actividades sustantivas y dar atención oportuna a las víctimas de delitos sexuales y de violencia familiar.</p>	<p>Comprobación de adquisición/Evidencia fotográfica de la compra de material y equipo/ listado de asignación de material y equipo a personal asignado a cada Fiscalía.</p>															<p>\$1,161,180.00</p>
<p>Fiscalía Especializada para la investigación del Delito de Homicidio Doloso cometido en agravio de Mujeres y demás personas, con orientación o preferencia sexual por identidad o</p>																<p>\$1,234,000.00</p>
<p>6.2 Evaluación de la aplicación del "Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial con perspectiva de Género para el delito de Femicidio", para conocer la efectividad de su aplicación, así como para determinar las acciones de su mejora continua del proceso y la atención.</p>	<p>• Instrumento de evaluación en la aplicación del "Protocolo de Investigación Ministerial, Pericial y Policial y con Perspectiva de Género para la investigación del Delito Femicidio"/ Informe de resultados de la aplicación del Protocolo, que incluya conclusiones y propuestas</p>															<p>\$150,000.00</p>
<p>6.5 Equipamiento de la Fiscalía Especializada para la Investigación del Delito de Homicidio Doloso cometido en agravio de Mujeres y demás personas, con orientación o preferencia sexual por identidad o expresión de Género, con el propósito de cumplir con sus funciones sustantivas. Cometido en agravio de Mujeres y demás personas, con orientación o preferencia sexual por identidad o expresión de Género (Fiscalía</p>	<p>Comprobación de adquisición/Evidencia fotográfica de la compra de material y equipo/ listado de asignación de material y equipo a personal asignado a cada Fiscalía.</p>															<p>\$1,084,000.00</p>

	Especializada para la Investigación del Delito de Femicidio) y a sus 6 unidades de investigación especializadas adscritas, localizadas en las diferentes regiones del Estado; con la finalidad de dar cumplimiento de las funciones sustantivas y proporcionar atención a usuaria/os.													
	Fiscalía Especializada en materia de Desaparición Forzada y Búsqueda de Personas desaparecidas para la implementación del Protocolo ALBA.													\$684,000.00
	6.4 Capacitación y Evaluación a las y los servidores públicos de la Fiscalía General del Estado y las dependencias que conforman el Comité para la implementación del Protocolo ALBA, en la búsqueda y/o localización de Mujeres Desaparecidas y/o extraviadas, con el propósito de que cuenten con las herramientas necesarias para la debida atención especializada a los casos de desaparición y/o extravío de personas, atendiendo lo establecido en la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.	Evidencia de los talleres, memoria fotográfica, listas de asistencia, evaluación pre-post, relatoria e informe de los talleres.												\$200,000.00
	6.5 Equipamiento de la Fiscalía Especializada en materia de Desaparición Forzada y Búsqueda de Personas Desaparecidas para la adecuada implementación del Protocolo ALBA, de tal manera que se pueda intervenir de manera inmediata y coordinada en la búsqueda y/o localización, con los elementos y conocimientos necesarios. Dotar de equipamiento a la Fiscalía Especializada en materia de Desaparición Forzada y Búsqueda de personas desaparecidas, para la implementación del Protocolo ALBA.	Comprobación de adquisición/Evidencia fotográfica de la compra de material y equipo/ listado de asignación de material y equipo a personal asignado a cada Fiscalía.												\$484,000.00
<b>TOTAL</b>														
<b>\$6,430,980.00</b>														

**ANEXO I**  
**CARACTERÍSTICAS DE EQUIPO Y MATERIAL ESPECÍFICO PARA EL**  
**FORTALECIMIENTO DE LAS FISCALÍAS ESPECIALIZADAS.**

Fiscalía Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Familiar.		MONTOS		IMAGEN	CARACTERÍSTICAS	FINALIDAD
CONCEPTO	UNIDADES	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL			
ESCRITORIOS	15	6,500.00	97,500.00		ESCRITORIO TIPO BALA 1.50 M, DE LARGO POR 1.50 M, DE ANCHO CAJONES PAPELEROS Y DE ARCHIVO CUENTA CON CERRADURAS Y SISTEMA DE SEGURIDAD ELABORADO CON MELAMINA	DIGNIFICAR LAS AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO Y/O UNIDADES DE INVESTIGACIÓN QUE INTEGRAN LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS SEXUALES Y VIOLENCIA FAMILIAR, CON LA FINALIDAD DE BRINDAR UN SERVICIO DE ATENCIÓN CON CALIDEZ Y PRIVACIDAD A LAS MUJERES VÍCTIMAS QUE ACUDEN Y REQUIEREN DE LOS SERVICIOS.
SALA EJECUTIVA	15	3,700.00	55,500.00		SILLON EJECUTIVO COLOR NEGRO, PISTÓN NEUMÁTICO PARA EL AJUSTE DE ALTURA. -MECANISMO REQUINABLE -ASIEN TO ACOJINADO -BASE DE 5 PUNTOS DE APOYO CON RODAJAS -TAPIZADA EN TELA	
SILLAS DE PLIANA	30	1,500.00	45,000.00		SILLA TAPIZADA EN PLIANA COLOR NEGRO	
COMPUTADORAS	15	20,120.00	301,800.00		COMPUTADORA ESCRITOTIO, PROCESADOR AMDE1, MEMORIA RAM 6GB RAM, DISCO DURO 500GB SATA@5400 RPM, PANTALLA 19.5" 1600 X 900 RESOLUTION TOUCH, UNIDAD ÓPTICA DVD- SUPERMULTI 8X, GRÁFICOS INTEGRADOS, WIFI 802. 11B/G, CÁMARA WEB FULL HD, PUERTOS 3 USB 2.0, LECTOR SD CARD, USB 3.0, AUDIO COMBO JACK, RJ-45 PORT, BOCINAS 2.5W, TECLADO Y MOUSE USB, SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10.64 BIT.	
NOBREAK	15	2,600.00	39,000.00		No-Break 900VA, 500W (UPS)	
IMPRESORAS	15	5,500.00	82,500.00		IMPRESORA MULTIFUNCIONAL INYECCION DE TINTA CONTINUA	
MULTIFUNCIONALES	4	12,000.00	48,000.00		IMPRESORA COPIADORA ESCÁNER Y FAX DE DOCUMENTOS DE HASTA 11" X 17" IDEAL PARA LA EMPRESA Y GRUPOS DE TRABAJO QUE UTILIZAN VARIOS TIPOS Y TAMAÑOS DE PAPEL ESTE MULTIFUNCIONAL CON CONECTIVIDAD EN RED INALÁMBRICA AYUDA A AUMENTAR LA PRODUCTIVIDAD GRACIAS A LA IMPRESIÓN AUTOMÁTICA POR AMBAS CARAS DEL PAPEL, EL DÚPLEX PARA COPIAR Y ESCANEAR EN UN SOLO PASO, Y LA IMPRESIÓN Y EL ESCANEADO MEDIANTE DISPOSITIVOS MÓVILES VIENE ADEMÁS CON UNA GARANTÍA LIMITADA DE 2 AÑOS Y ASISTENCIA TELEFÓNICA DURANTE LA VIDA ÚTIL DE LA MÁQUINA MANEJO DE PAPEL DINÁMICO ESCANEADO Y COPIADO DÚPLEX DE UN SOLO PASO E IMPRESIÓN AUTOMÁTICA POR AMBAS CARAS DEL PAPEL, BANDEJA 500 HOJAS PARA IMPRIMIR EN TAMAÑO CARTA Y EN PAPEL HASTA 11" X 17" BANDEJA MULTIPROPÓSITO DE 100 HOJAS OPCIONAL PARA AUMENTAR LA CAPACIDAD E IMPRIMIR EN SOBRES Y PAPEL GRUESO.	

CAMA DE EXPLORACION GINECOLOGICA	6	6,500.00	39,000.00			FABRICADA CON LAMINA CAL-22 ACABADO EN PINTURA COLOR ARENA HORNEADA CON DOS PUERTAS CORREDIZAS, ZOCLO EN LAMINA CAL-22 ACABADO PINTURA HORNEADA EN COLOR ARENA, CON SISTEMA DE LUZ ELECTRICA CON UN CONTACTO BASICO, *TRES POSICIONES EN LA PIECERA CON SISTEMA DE COLUMPIO, TRES POSICIONES EN EL RESPALDO CON SISTEMA DE COLUMPIO. SISTEMA DE SANGRERA. TAPIZ EN COLOR NEGRO O A SELECCIÓN. MEDIDAS APROXIMADAS: 145 CM X 56X85
LAMPARA DE CHICOTE	6	1,950.00	11,700.00			CARACTERISTICAS PANTALLA DE ALUMINIO • TUBO CROMADO • RUEDAS DE HULE TIPO ESFERA • BARRA DE TUBO REDONDO DE 1 PULGADA CALIBRE 18 CUENTA CON UNA EXTENSIÓN DE TUBO DE ½ CALIBRE 18, RUEDAS DE 1 7/8 Y BASE DE TUBO CUADRADO DE 1 ½ X 1 ½ • DIMENSIONES: 1.10 CM DE ALTURA MÁS 1 M DE
AIRES ACONDICIONADOS	10	24,000.00	240,000.00			SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRE ACOND. INVERTER MINISPLIT 1 TON 220 V FRIO SETCXF120F. SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRE ACOND. MINISPLIT 2 TONELADAS, SOLO FRÍO 220V. INVERTER.
BAUMANOMETROS CON ESTETOSCOPIO	6	910.00	5,460.00	1,161,180.00		MANÓMETRO DE ESMALTE NEGRO DE 300MJHG, VÁLVULA DE DESINFLADO CRÓMADA, BRAZALETE AUTOAJUSTABLE DE NYLON D-RING PARA USO CON UNA SOLA MANO. UN ESTETOSCOPIO IDEAL PARA MEDIR LA PRESIÓN ARTERIAL EL DIAFRAGMA PATENTADO MEJORA LA RESPUESTA ACÚSTICA EN UN 50% CON RESPECTO A LOS DISEÑOS TRADICIONALES 100% LIBRE DE LATEX
TERMOMETROS ELECTRICOS DIGITALES	5	750.00	3,750.00			TERMÓMETRO DIGITAL QUE DA LA MEDICIÓN LISTA EN 1 SEGUNDO, ABARCA LA MEDICIÓN DE LA TEMPERATURA CORPORAL, DEL AMBIENTE Y DE SUPERFICIES. INCLUYE UNA ALARMA SONORA Y SU LUZ DE FONDO.
BASCULAS PEDESTAL	3	5,000.00	15,000.00			CARACTERISTICAS: CLINICA 160K • BASCULA MECÁNICA • CAPACIDAD 160KG • DIVISIÓN MÍNIMA 100 G • ESTADIMETRO DE 2 METROS DE ALTURA • PLANCHA DE PESAJE DE 26.8 X 36.8 CM • TAPETE PROTECTOR DE PLANCHA DE PESAJE • FABRICADO EN ACERO TROQUELADO • ACABADO EN PINTURA EN POLVO EPÓXICA HORNEADA EN COLOR BEIGE • OPCIÓN CON RUEDA PARA TRASLADO • CUMPLE CON NORMAS DEL IMSS E ISSSTE
TIJERAS DE BOTÓN	10	500.00	5,000.00			TIJERA DE BOTÓN DE 14 CM
PAQUETES DE ESPEJOS VAGINALES DES	40	1,375.00	55,000.00			ESPEJO VAGINAL MARCA HARMONY TAMAÑO MEDIANO O CHICO, POR SU DISEÑO ERGONOMICO FACILITA LA INSERCIÓN YA QUE AL ESTAR CERRADO LA VALVA SUPERIOR QUEDA LIGERAMENTE ATRAS SU AVANZADO DISEÑO PERMITE ABRIR EN BISAGRA TAN SOLO OPRIMIENDO CON EL PULGAR SU SISTEMA PERMITE IR ABIRIENDO CON EL PULGAR HASTA LA APERTURA DESEADA EL ESPEJO QUEDARA ABIERTO EN CUALQUIERA DE SUS TRES MEDIDAS SIN NECESIDAD DE SOSTENERLO CON LA MANO, LO QUE PERMITE UNA MAYOR LIBERTAD DE ACCIÓN (IDEAL EN TAREAS COMO COLOCACIÓN DE DIU).

ALCOHOL 20 LT	7	1,131.43	7,920.00		ALCOHOL ETÍLICO 96, DESTILADO DE CAÑA, PORRÓN DE 20 LITROS, SE OCUPA, PARA CURACIÓN.	
PAQUETE GASAS	50	600.00	30,000.00		GASAS ESTÉRILES DE 10X10CM POR PIEZA CON ENVOLTURA INDIVIDUAL.	
AGUA OXIGENADA	6	1,000.00	6,000.00		AGUA OXIGENADA, EL ANTISÉPTICO D/ PRECINDIBLE PARA TU BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.	
PAQUETES DE JERINGAS DE 5ML	1000	9.00	9,000.00			
PAQUETES DE JERINGAS DE 10ML	600	10.00	6,000.00			
BOTELLAS DE SOLUCIÓN FISIOLÓGICAS	40	350.00	14,000.00		CLORURO DE SODIO 250ML SOLUCIÓN (CAJA).	
BOTELLAS DE LIDOCAINA AL 2% 50ML(FF)	30	161.00	4,830.00			
CAJA DE GANTES DE LATEX ESTERILIZA	30	350.00	10,500.00			
PAQUETE DE CUBREBOCAS (150PZAS)	20	186.00	3,720.00			
PAQUETE DE SABANAS PARA CAMILLAS	50	500.00	25,000.00			
<b>Fiscalía Especializada para la Investigación del Delito de Homicidio Doloso Cometido en Agravio de Mujeres y demás personas con Orientación o Preferencia Sexual por Identidad o Expresión de Género (Fiscalía Especializada para la Investigación del Delito de Femicidio).</b>		<b>MONTOS</b>		<b>IMAGEN</b>	<b>CARACTERÍSTICAS</b>	<b>FINALIDAD</b>
<b>CONCEPTO</b>	<b>UNIDADES</b>	<b>COSTO UNITARIO</b>	<b>COSTO TOTAL</b>			
ESCRITORIOS	20	6,500.00	130,000.00		ESCRITORIO TIPO BALA 1.50 M. DE LARGO POR 1.50 M, DE ANCHO CAJONES PAPELEROS Y DE ARCHIVO CUENTA CON CERRADURA Y SISTEMA DE SEGURIDAD ELABORADO CON MELAMINA	DIGNIFICAR LAS AGENCIAS Y/O UNIDADES DE INVESTIGACIÓN QUE INTEGRAN LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE HOMICIDIO DOLOSO COMETIDO EN AGRAVIO DE MUJERES Y DEMÁS PERSONAS CON ORIENTACIÓN O PREFERENCIA SEXUAL POR IDENTIDAD O EXPRESIÓN DE GÉNERO (FISCALÍA ESPECIALIZADA DE LA INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE FEMICIDIOS), CON LA FINALIDAD DE BRINDAR UN SERVICIO DE ATENCIÓN CON CALIDEZ Y PRIVACIDAD A LAS FAMILIAS DE LAS VÍCTIMAS U OFENDIDOS DEL DELITO QUE ACUDEN Y REQUIEREN DE LOS SERVICIOS.
SALA EJECUTIVA	20	3,700.00	74,000.00		SILLÓN EJECUTIVO COLOR NEGRO PISTÓN NEUMÁTICO, PARA EL AJUSTE DE ALTURA -MECANISMO RECLINABLE -ASIENTO ACOGINADO -BASE DE 5 PUNTOS DE APOYO CON RODAJAS -TAPIZADA EN TELA	
ARCHIVEROS	6	6,000.00	36,000.00		ARCHIVERO METÁLICO ARCHIVERO METÁLICO CON CUATRO GAVETA MEDIDAS DE 134 X 55 X 45 PINTURA EN COLOR GRIS CON CERRADURA INTEGRADO PARA FOLDER COLGANTE	
COMPUTADORAS	20	19,500.00	390,000.00		ALL IN ONE WIN 10 RAM 4GB DD 1TB-19.5" COMPUTADORA TODO EN UNO DISEÑADA PARA TODO LO QUE NECESITAS, CON PROCESADOR INTEL CORE RAM 4 GB Y MEMORIA INTERNA DE 1 TB.19.5"	
NO BREAK	20	2,600.00	52,000.00		No-BREAK 900 VA, 500 W (UPS)	
IMPRESORAS	20	5,500.00	110,000.00		IMPRESORA MULTIFUNCIONAL INYECCIÓN DE TINTA	

MULTIFUNCIONALES	2	13,000.00	26,000.00	1,084,000.00		IMPRESORA, COPIADORA, ESCÁNER Y FAX DE DOCUMENTOS DE HASTA 11" X 17" IDEAL PARA LA EMPRESA Y GRUPOS DE TRABAJO QUE UTILIZAN VARIOS TIPOS Y TAMAÑOS DE PAPEL ESTE MULTIFUNCIONAL CON CONECTIVIDAD EN RED INALÁMBRICA AYUDA A AUMENTAR LA PRODUCTIVIDAD GRACIAS A LA IMPRESIÓN AUTOMÁTICA POR AMBAS CARAS DEL PAPEL, EL DÚPLEX PARA COPIAR Y ESCANEAR EN UN SOLO PASO, Y LA IMPRESIÓN Y EL ESCANEADO MEDIANTE DISPOSITIVOS MÓVILES VIENE ADEMÁS CON UNA GARANTÍA LIMITADA DE 2 AÑOS Y ASISTENCIA TELEFÓNICA DURANTE LA VIDA ÚTIL DE LA MÁQUINA MANEJO DE PAPEL DINÁMICO ESCANEADO Y COPIADO DÚPLEX DE UN SOLO PASO E IMPRESIÓN AUTOMÁTICA POR AMBAS CARAS DEL PAPEL, BANDEJA 500 HOJAS PARA IMPRIMIR EN TAMAÑO CARTA Y EN PAPEL HASTA 11" X 17" BANDEJA MULTIPROPÓSITO DE 100 HOJAS OPCIONAL PARA AUMENTAR LA CAPACIDAD E IMPRIMIR EN SOBRES Y PAPEL GRUESO.
EQUIPOS TELEFONICOS	7	2,000.00	14,000.00			TELEFONO DIGITAL
AIRES ACONDICIONADOS	6	24,000.00	144,000.00			SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRE ACOND. INVERTER MINISPLIT 1 TON 220 V FRÍO SETCXF120F SUMIINISTRO E INSTALACION DE AIRE ACOND. MINISPLIT 2 TONELADA SÓLO FRÍO 220V. INVERTER
CAMARAS DIGITALES	6	8,000.00	48,000.00			SENSOR CCD DE 20 MEGAPIXELES OFRECE CAPTURA DE IMAGEN DE ALTA DEFINICION PANTALLA LCD A COLOR DE 3" PERMITE UNA SENCILLA NAVEGACIÓN POR LO MENOS Y UNA REVISIÓN DE FOTOS, FLASH AUTOMÁTICO INCORPORADO FUNCIONES DE SINCRONIZACIÓN LENTA Y MODOS DE APAGADO PARA SU USO EN UNA AMPLIA GAMA DE CONDICIONES DE ILUMINACIÓN RANURA PARA TARJETAS COMPATIBLE CON TARJETAS SD,SDHC Y SDXC VIDEOS HD (72 OP) EN FORMATO MP4 GRABA MAGNÍFICOS VIDEOS CONEXIÓN WI-FI CON NFC, COMPARTE FÁCILMENTE CON UN SOLO TOQUE GRAN ZOOM ÓPTICO 42X CAPTA CADA DETALLE SIN IMPORTAR QUE TAN LEJOS ESTES. ESTABILIZADOR ÓPTICO DE LA IMAGEN FOTOS NÍTIDAS Y VIDEOS ESTABLES EN CUALQUIER SITUACIÓN DIGIC 4o IMÁGENES CON GRAN DETALLE Y CALIDAD CREATIVIDAD EN FOTOS Y VÍDEOS AMPLIA GAMA DE FILTROS CREATIVOS COMO OJO DE PEZ MINIATURA O CÁMARA DE JUGUETE
SALA DE ESPERA	2	30,000.00	60,000.00			SALA ESTILO CONTEMPORÁNEO FABRICADA EN MADERA DE PINO TAPIZADA EN TELA SUEDE COLOR BEIGE & TACTO PIEL COLOR CHOCOLATE COSTURAS EN CONTRASTE PATAS DE MADERA.

Fiscalía Especializada en Materia de Desaparición Forzada y Búsqueda de Personas		MONTOS		IMAGEN	CARACTERISTICAS	FINALIDAD	
CONCEPTO	UNIDADES	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL				
ESCRITORIOS	5	6,500.00	32,500.00		ESCRITORIO TIPO BALA 1.50M DE LARGO POR 1.50M DE ANCHO CAJONES PAPELEROS Y DE ARCHIVO CUENTA CON CERRADURA Y SISTEMA DE SEGURIDAD ELABORADO CON MELAMINA.	DIGNIFICAR LA FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA Y BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS, CON LA FINALIDAD DE BRINDAR UN SERVICIO DE ATENCIÓN CON CALIDEZ Y PRIVACIDAD A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS QUE REQUIEREN DE LOS SERVICIOS.	
SILLA EJECUTIVA	5	3,700.00	18,500.00		SILLON EJECUTIVO COLOR NEGRO PISTÓN NEUMÁTICO, PARA EL AJUSTE DE ALTURA <ul style="list-style-type: none"> <li>MECANISMO RECLINABLE</li> <li>ASIENTO ACOJINADO</li> <li>BASE DE 5 PUNTOS DE APOYO CON RODAJAS</li> <li>TAPIZADA EN TELA</li> </ul>		
ARCHIVEROS	10	6,000.00	60,000.00		ARCHIVERO METÁLICO, ARCHIVERO METÁLICO CON 4 GAVETA MEDIDAS DE 134 X 55 X 45 PINTURA EN COLOR GRIS CON CERRADURA INTEGRADO PARA FOLDER COLGANTE		
COMPUTADORAS	5	19,500.00	97,500.00		ALL IN ONE WM 10 RAM 4GB DO 1 TB-19.5" COMPUTADORA TODO EN UNO DISEÑADA PARA TODO LO QUE NECESITAS CON PROCESADOR INTEL CORE RAM 4GB Y MEMORIA INTERNA DE 1TB. 19.5"		
NO BREAK	5	2,600.00	13,000.00	434,000.00			No-BREAK 900 VA.500 W (UPS)
IMPRESORAS	5	5,500.00	27,500.00		IMPRESORA MULTIFUNCIONAL INYECCIÓN DE TINTA		
MULTIFUNCIONALES	4	13,000.00	52,000.00		IMPRESORA COPIADORA, ESCANER Y FAX DE DOCUMENTOS DE HASTA 11" X 17" IDEAL PARA LA EMPRESA Y GRUPOS DE TRABAJO QUE UTILIZAN VARIOS TIPOS Y TAMAÑOS DE PAPEL ESTE MULTIFUNCIONAL CON CONECTIVIDAD EN RED INALÁMBRICA AYUDA A AUMENTAR LA PRODUCTIVIDAD GRACIAS A LA IMPRESIÓN AUTOMÁTICA POR AMBAS CARAS DEL PAPEL, EL DÚPLEX PARA COPIAR Y ESCANEAR EN UN SOLO PASO, Y LA IMPRESIÓN Y EL ESCANEADO MEDIANTE DISPOSITIVOS MÓVILES VIENE ADEMÁS CON UNA GARANTÍA LIMITADA DE 2 AÑOS Y ASISTENCIA TELEFÓNICA DURANTE LA VIDA ÚTIL DE LA MÁQUINA, MANEJO DE PAPEL DINÁMICO ESCANEADO Y COPIADO DÚPLEX DE UN SOLO PASO E IMPRESIÓN AUTOMÁTICA POR AMBAS		
AIRES ACONDICIONADOS	3	24,000.00	72,000.00		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACOND. INVERTER MINISPLIT 1 TON 220V FRIO SETCXF120F. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACOND. MINISPLIT 2 TONELADA SOLO FRÍO 220V INVERTER		
SALA DE ESPERA	2	30,500.00	61,000.00		SALA ESTILO CONTEMPORÁNEO, FABRICADA EN MADERA DE PINO TAPIZADA EN TELA SUEDE COLOR BEIGE & TACTO PIEL COLOR CHOCOLATE COSTURAS EN CONTRASTE PATAS DE MADERA.		

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México, a los treinta y un días del mes de julio de 2018.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, **Rafael Adrián Avante Juárez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ángela Quiroga Quiroga**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, **Héctor Antonio Astudillo Flores**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Florencio Salazar Adame**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Tulio Samuel Pérez Calvo**.- Rúbrica.